



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de octubre de 2022

ACTA N° 37
RES. N° 2573/22
EXP. 2022-25-1-004177
mm/sg

VISTO: la Política Educativa Transversal de Derechos Humanos establecida en el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

RESULTANDO: I) que plantea como objetivo *“desarrollar y fortalecer una educación en Derechos Humanos con énfasis en valores básicos de convivencia, tolerancia, respeto, alimentación saludable, educación para la salud y la sexualidad”* y, como una de sus estrategias, así como la prevención de violencia mediante la coordinación de acciones a nivel de ANEP con otras entidades;

II) que en dicho marco la Dirección de Derechos Humanos eleva a consideración del CODICEN el Plan Nacional por una vida libre de violencia de género hacia las mujeres 2022-2024, elaborado en el marco del Consejo Nacional Consultivo por una vida libre de violencia basada en género hacia las mujeres (CNC), en cumplimiento a la Ley N° 19.850;

III) que el referido plan es el resultado de un ejercicio conjunto entre las instituciones que lo suscriben, incluida la ANEP, que consolida un proceso de construcción de política pública que se inició casi simultáneamente con el restablecimiento de la democracia y la plena vigencia de los derechos humanos;

IV) que en él se explicitan las acciones que vienen desarrollando los organismos que integran el Consejo Nacional Consultivo, diagramados en una matriz de resultados, acciones e indicadores que

permitirá monitorear anualmente el cumplimiento de estas metas, así como generar información oportuna y evaluar el referido Plan;

CONSIDERANDO: I) que en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2021 (Acta N°22) el CODICEN remitió el diagrama de metas e indicadores de la ANEP a Inmujeres, el cual forma parte del Plan elaborado;

II) que de acuerdo a lo explicitado en las Políticas Transversales del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la ANEP, resulta fundamental trabajar en una educación basada en el respeto a los Derechos Humanos, incorporando este enfoque en el análisis de distintas problemáticas vinculadas al ejercicio del derecho a la educación y la atención a situaciones de vulnerabilidad, discriminación y violencias, tal como lo dispone la ley;

III) que asimismo, el abordaje de la violencia basada en género contribuye a sensibilizar acerca de la importancia de generar climas de convivencia promotores y protectores de derechos, acordes con las políticas educativas transversales;

IV) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas comparte la importancia de la temática y eleva con opinión favorable el Plan a consideración del Consejo;

V) que por lo que viene de decirse, se entiende pertinente aprobar el *“Plan Nacional por una vida libre de violencia de género hacia las mujeres 2022-2024”*;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Aprobar el *“Plan Nacional por una vida libre de violencia de género hacia las mujeres 2022-2024”*, elaborado en el marco del Consejo Nacional Consultivo por una vida libre de violencia basada en género hacia las mujeres

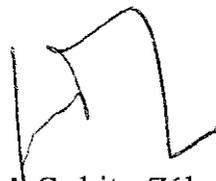


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

(CNC), en cumplimiento a la Ley N° 19.850, el cual se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Social con destino al Instituto Nacional de las Mujeres, Direcciones Generales de Educación y Consejo de Formación en Educación, Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, Asesoría Letrada, a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la Dirección de Derechos Humanos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A Gabito Zóboli
Presidente a.i
ANEP - CODICEN



PLAN NACIONAL
POR UNA VIDA LIBRE
DE VIOLENCIA DE
GÉNERO HACIA LAS
MUJERES 2022-2024

Uruguay



CNCV

Consejo Nacional Consultivo por una
vida libre de violencia de género



Ministerio
**de Desarrollo
Social**

Instituto
Nacional de las
Mujeres

Plan Nacional por una vida libre de violencia de género hacia las mujeres 2022-2024
Uruguay

Presidencia Instituto Nacional de las Mujeres

Directora Mónica Bottero

Ministerio de Desarrollo Social

Ministro Martín Lema

Ministerio de Educación y Cultura

Ministro Pablo Da Silveira

Representante Institucional: Rosario Rodríguez.

Ministerio del Interior

Ministro Luis Alberto Heber

Representante institucional: Angelina Ferreira

Equipo técnico: Cecilia Erhardt; Noelia Pérez

Ministerio de Salud Pública

Ministro Daniel Salinas

Representante institucional: Paola Gatto

Instituto del Niño y Adolescente de Uruguay

Presidente Pablo Abdala

Representante institucional: María Elena Mizrahi

Poder Judicial

Presidente Jhon Pérez

Representante institucional: Alicia Álvarez

Fiscalía General de la Nación

Fiscal de Corte Juan Gómez

Representante institucional: Mariela Solari

Equipo técnico: Cecilia Capozzoli

Administración Nacional de Educación Pública

Presidente Robert Silva | Representante institucional: Gloria Canclini

Equipo técnico: Silvia González.

Congreso de Intendentes

Preside intendente Guillermo López

Representante institucional: Miguelina Biassini

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Director Isaac Alfie

Representante institucional: María De Lima

Equipo técnico: María Noel Cascudo

Ministerio de Defensa Nacional

Ministro Javier García

Representantes institucionales: Alicia Charquero; Leonor Chiappe

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ministra Irene Moreira

Representantes institucionales: Soledad Martínez; Carolina Gutiérrez; Nora Camusso; Claudia Lucas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministro Pablo Mieres

Representante institucional: Dir. gral de Secretaría Valentina Arlegui

Equipo técnico: Carmen Rodríguez

Banco de Previsión Social

Presidente Alfredo Cabrera

Representante institucional: Natalia Brignardiello

Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual

Clyde Lacasa; Raquel Hernández; Graciela Navarro

Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

Presidente Marcos Israel Cúneo

Equipo coordinador Inmujeres**División Violencia basada en Género**

Karina Ruíz (directora), Beatriz Aquino e Ylliana Picorel (secretaría técnica CNC).

División Planificación y Gestión Pública:

Carla Sacchi (directora) y Mariela Cambón

Asesorías especiales:

Carolina Ortiz de Taranco, Daniela Tellechea (responsable Cooperación internacional), Natalia Reyes (responsable Sistema de Información de Género), Nadia Eiris (Secretaría Técnica del OVBG) y Mariana Martínez (responsable Comunicación a la ciudadanía).

Redacción de documento base: Claudia Hasanvegobic

Redacción Matriz de resultados: Teresa Herrera

Con el apoyo del BID, UNFPA y ONU Mujeres.



PLAN NACIONAL POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES 2022-2024

Uruguay

Consejo Nacional Consultivo por una vida libre de
Violencia basada en Género hacia las Mujeres



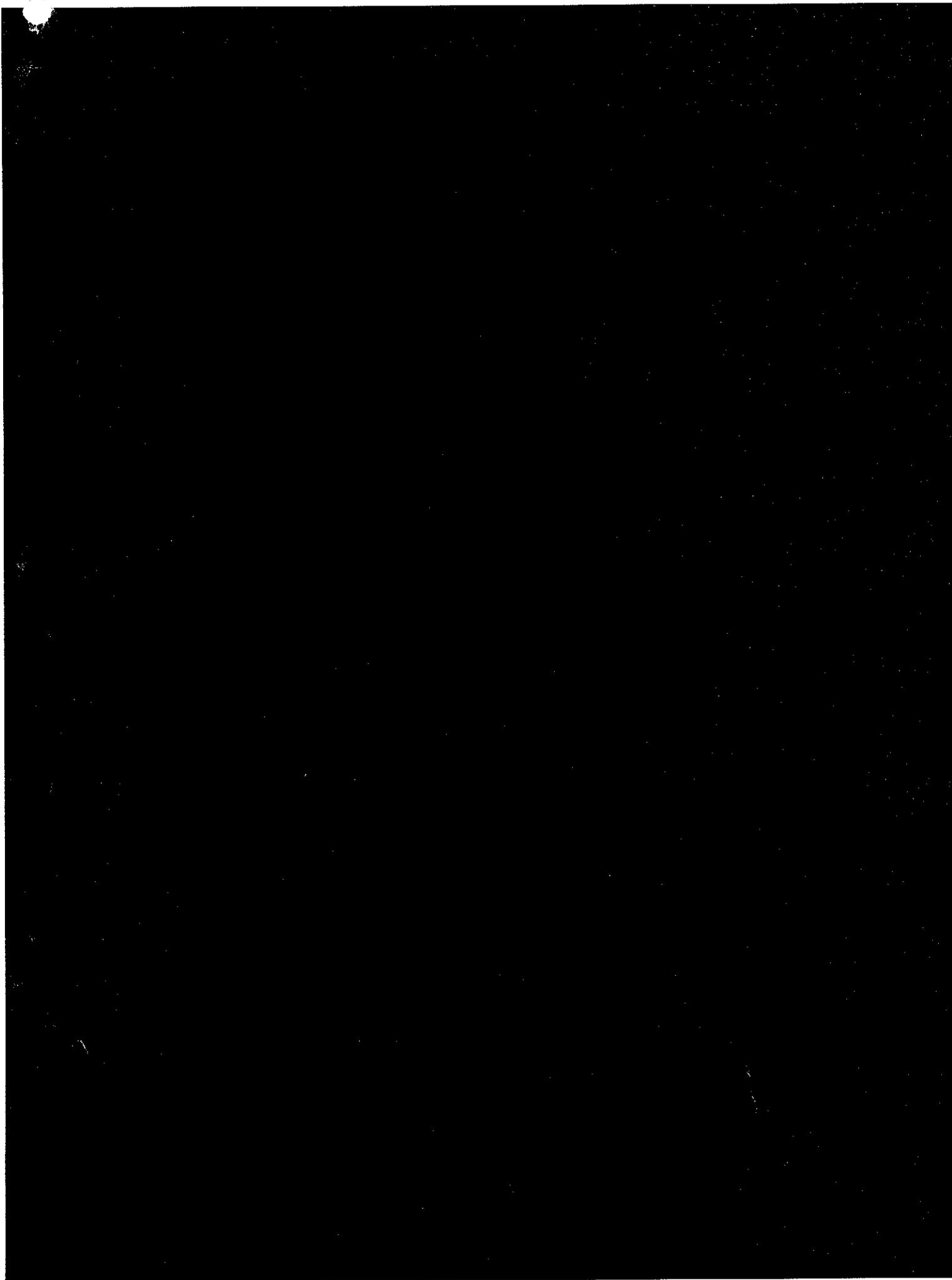
Ministerio
**de Desarrollo
Social**

Instituto
Nacional de las
Mujeres

Tabla de contenidos

Prólogo	5
Introducción	6
Antecedentes internacionales	7
1. La violencia basada en el género hacia las mujeres	20
1.1. Manifestaciones de la violencia basada en género	21
1.2. Niños, niñas y adolescentes expuestos a violencia basada en género	25
1.3. Perspectivas e interseccionalidades	26
2. Situación actual	30
3. Nudos críticos	38
3.1. Marco normativo	39
3.2. Registros e información estadística	41
3.3. Prevención y cambio cultural	41
3.4. Capacitación	42
3.5. Articulación y coordinación interinstitucional	42
4. Proceso de elaboración del Plan	43
5. Plan Nacional	45
5.1. Finalidad	46
5.2. Objetivo general y resultados esperados	46
5.3. Objetivos específicos y resultados	47
6. Operativa del Plan Nacional	51
6.1. Línea. Sistema Interinstitucional de Respuesta Integral	52
6.2. Línea. Formación, capacitación, sensibilización a operadores/as	57

6.3. Línea. Sistema de información	57
6.4. Línea. Fortalecimiento intra e interinstitucional	58
6.5. Línea. Seguimiento y evaluación del Plan	58
<hr/>	
Notas	60
<hr/>	
Bibliografía	63
<hr/>	
Glosario	74
<hr/>	
Anexos	78



Prólogo

El Plan Nacional por una vida libre de violencia de género hacia las mujeres 2022-2024 es el resultado de un ejercicio conjunto del que las instituciones que lo suscribimos debemos sentirnos particularmente orgullosas.

Si ya la práctica de la interinstitucionalidad implica desafíos de compromiso y generosidad para trascender los lenguajes, las dinámicas y las prioridades del organismo propio, para pensar en clave de Estado -y de Estado en colaboración con la sociedad civil-, en el período en que nos tocó asumir esta construcción debimos hacerlo, además, de forma simultánea a la pandemia del COVID 19. Ese contexto impuso desafíos extras a las posibilidades de comprometer definiciones para este Plan.

No obstante, se hicieron y, aún más, se incluyeron metas de suma relevancia en los compromisos que nos implican durante tres años.

Este Plan deja en claro, una vez más, que la responsabilidad del Estado para una vida libre de violencia de género no es de una sola institución y que, sin una respuesta articulada, cualquier esfuerzo resultará ineficiente.

La prevención, la atención, el acceso a la justicia y la reparación son obligaciones que aquí asumimos de forma coordinada y conjunta, y en toda su complejidad. Esto implica considerar la promoción de derechos, la generación de información de calidad, la formación del funcionariado público, la construcción de protocolos, el aumento y mejoramiento de la calidad de la respuesta de seguridad, de atención psicosocial y legal y de reparación.

En este documento se consolida, asimismo, un proceso de construcción de política pública que se inició en forma casi simultánea al restablecimiento de la democracia en el país y, no es casual, de la plena vigencia del respeto a los derechos humanos.

Es de esto de lo que se trata el gran objetivo de alcanzar un Uruguay libre de violencia de género.

Mónica Bottero, Directora del Instituto Nacional de las Mujeres | Mides

Introducción

“La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos en el mundo. Se producen muchos casos cada día en todos los rincones del planeta. Este tipo de violencia tiene graves consecuencias físicas, económicas y psicológicas sobre las mujeres y las niñas, tanto a corto como a largo plazo, al impedirles participar plenamente y en pie de igualdad en la sociedad. La magnitud de este impacto, tanto en la vida de las personas y familias como de la sociedad en su conjunto, es inmensa.”¹

“Lo que es más, la promesa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de no dejar que nadie se quede atrás, no podrá cumplirse sin primero poner fin a la violencia contra mujeres y niñas.”²

Es por ello por lo que la prevención y la respuesta a la violencia basada en género deben integrarse con la eliminación de todas las desigualdades en la familia, el trabajo, la educación, la salud, y el territorio. Si hay violencia basada en género no puede haber igualdad y, por ello, prevenir las desigualdades es prevenirla.

Este Plan 2022-2024 desarrolla las acciones institucionales que, en materia de política pública, vienen desarrollando los organismos que integran el Consejo Nacional Consultivo, en respuesta a la violencia basada en género. Asimismo, estos compromisos institucionales se diagraman en una matriz de resultados, acciones e indicadores, que permitirá monitorear anualmente el cumplimiento de estas, así como también generar información oportuna, que permita a posteriori la evaluación de dicho Plan.

Antecedentes internacionales

A partir de 1979 con la sanción de la Convención Internacional para la Eliminación de Toda forma de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW³) y en especial desde 1993 con la Declaración de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Naciones Unidas en Viena, se dispuso que *“los derechos de las mujeres son parte indivisible e inalienable de los derechos humanos”*.⁴

Sin embargo, la prevalencia de la violencia de género contra las mujeres es una realidad que se constata en las estadísticas internacionales y alertan sobre la brecha que existe entre las normas de derechos humanos y su implementación por parte de los Estados signatarios (CIDH; MESECVI)⁵.

Deben mencionarse también otros compromisos asumidos por la comunidad internacional, a los que se ha sumado Uruguay, que constituyen antecedentes internacionales en el abordaje, prevención y sanción de la VBG. Entre ellos, la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas y su Plataforma de Acción (Plataforma de Acción de Beijing⁶); los compromisos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adoptados en 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas, que en su objetivo 5 se refiere a lograr la Igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas para el año 2030; y, a nivel regional, la Estrategia de Montevideo 2030, adoptada en el marco de la XII Conferencia sobre la Mujer de América Latina y el Caribe organizada por la CEPAL⁷ en Montevideo, en 2016, que tiene por objeto guiar la implementación de la Agenda Regional de Género y asegurar que esta se emplee como hoja de ruta con vistas a alcanzar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El marco normativo internacional sobre el que se fundamenta la Ley N.º 19.580 y toda la respuesta a la VBG hacia las mujeres en Uruguay está constituido por los principios rectores y derechos de las convenciones internacionales de derechos humanos: Belém do Pará, CEDAW, de los Derechos del Niño, de las Personas con Discapacidad, de Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, contra la Discriminación y el Racismo y las recomendaciones de los mecanismos de monitoreo de seguimiento de dichas convenciones, en especial del MESECVI (Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Belém do Pará) y del Comité

CEDAW y, más recientemente, la Convención número 190 de OIT y su Recomendación 206, de 2019, sobre la prevención de la Violencia y el Acoso por razón de género en el mundo del trabajo, habiendo sido Uruguay el primer país en ratificarlo.

A nivel internacional, los acuerdos y compromisos asumidos por la comunidad internacional han cumplido un rol fundamental en potenciar y respaldar los avances en materia de derechos humanos de las mujeres y niñas, niños y adolescentes (NNA). Uruguay presenta un altísimo nivel de adhesión al sistema de protección internacional de derechos humanos y ha ratificado los instrumentos internacionales en la materia (ILESUR-PNUD)⁸, así como los mecanismos de seguimiento.

En materia de derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, la prioridad de las acciones debe enfocarse en garantizar el efectivo goce de los derechos por parte de las víctimas, siendo responsabilidad del Estado prevenir, investigar, reparar y sancionar la VBG hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes, actuando con la debida diligencia, para proteger y atender a las víctimas, debiendo velarse por los principios de igualdad y no discriminación.

Estas obligaciones surgen de los siguientes instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos:

- Convención Internacional para la Eliminación de toda forma de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW, 1979) ratificada por Ley N° 15.164 (1981) y su Protocolo Facultativo.
- Convención Internacional de los Derechos del Niño(a) (CDN, 1989), ratificada por Ley N° 16.137 (1990).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Belém do Pará" (Belém do Pará, 1994), ratificada por Ley N° 16.735 (1996).
- Protocolo de la Convención de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional (Protocolo de Palermo, 2000).

- Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad (CDP, 2006), ratificada por Ley N° 18.418 (2008), y su Protocolo Facultativo, ratificada por Ley N° 18.776 (2013).
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (CIDPM, 2015).
- Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las desapariciones forzadas, ratificada por Ley N° 18.420 (2008).
- Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD, 1965).
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (PDCP, 1966).
- Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PDESC, 1966) y su Protocolo Facultativo, ratificado por Ley N° 19.029 (2012).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, 1969), ratificada por Ley N° 15.737 (1985).
- Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1948).
- Convenio OIT N° 190/2019 sobre violencia y acoso en el mundo del trabajo, y la Recomendación 206 que lo acompaña. Uruguay fue el primer país en ratificar este Convenio, mediante la Ley N° 19.849.
- Convenio OIT N° 189/2011 sobre trabajo decente de los trabajadores y las trabajadoras domésticas.
- Convenio OIT N° 105/1957 sobre abolición del trabajo forzoso.
- Convenio OIT N° 97/1949 sobre trabajadores migrantes.
- Conferencia Mundial sobre la Mujer y Plataforma de Acción Beijing (1995).

- Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, Durban (2002).
- XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de la CEPAL, Montevideo, octubre 2016.
- Mención especial merecen la Estrategia de Montevideo 2030 y el Convenio OIT N° 190/2019 sobre violencia y acoso en el mundo del trabajo.

Convenio OIT N° 190 de 2019 sobre violencia y acoso en el mundo del trabajo y la Recomendación 206⁹

Se resalta particularmente este reciente Convenio y la Recomendación que lo acompaña que fueron adoptados en junio de 2019, en la Conferencia del Centenario de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Ambas normativas internacionales son las primeras que otorgan un marco común para prevenir, remediar y eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, por razón de género, reconociéndose específicamente el derecho de toda persona a contar con un espacio de trabajo libre de violencia y acoso. Además de establecer la obligación de respetar, promover y asegurar el disfrute de este derecho. El art.1, 1.a, establece la primera definición internacional de violencia y acoso en el mundo del trabajo, que hace referencia a: "un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género".

Antecedentes nacionales

En 1946 Uruguay sancionó el Decreto-Ley N° 10.783¹⁰ que elimina la potestad marital sobre la mujer. En 1967, al sancionarse la Constitución de la República, la Sección II, de Derechos, Deberes y Garantías, en el Capítulo 1°, expresa en su artículo 7, que: *"Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes que se establecieron por razones de interés general"*.

La lucha de las mujeres contra la violencia de género comenzó a evidenciarse hacia el año 1985, al recuperar la democracia en Uruguay. Fueron los movimientos de mujeres y feministas quienes comenzaron a colocar la violencia doméstica y sexual en el ámbito público, a desarrollar servicios de atención y a exigir al Estado que diera respuesta. También participaron de este proceso las ONG destinadas a la atención de violencia con las mujeres, las periodistas, las mujeres con cargos políticos y las legisladoras pertenecientes a la Bancada Bicameral Femenina quienes, de forma coordinada, desarrollaron un largo proceso de acción para sensibilizar a la sociedad y al Estado.

El problema de la violencia en las relaciones interpersonales se visualizó primeramente en el ámbito de las relaciones de pareja y de la familia, aprobada en 1995 la Ley de seguridad ciudadana que incorporaba al Código Penal el delito de violencia doméstica (art. 321 de la Ley N° 16.707¹¹).

En 2002 la sanción de la Ley N° 17.514 de *Erradicación de la Violencia Doméstica*¹² marcó un hito en las políticas públicas en materia de VBG, donde el Estado uruguayo asumió el compromiso de combatir y erradicar la violencia hacia las mujeres, NNA mediante un proceso sostenido de desarrollo de políticas específicas. Esta ley creó el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica (CNCLVD), cuya rectoría fue tomada por el Ministerio de Educación y Cultura en la Secretaría de la Mujer y la Familia, hasta la creación del Ministerio de Desarrollo Social en el 2005 cuando la rectoría quedó a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres. Entre una de sus funciones se le encomendó la elaboración del I Plan Nacional de lucha contra la Violencia Doméstica. A partir del Plan 2004-2010 se comenzó a desarrollar una serie de políticas públicas específicas, que permitieron reforzar el sistema de atención integral y asimismo facilitó el inicio del trabajo en esta línea en los diferentes departamentos, por medio de las Comisiones Departamentales, como espacios de articulación y coordinación descentralizada.

Programa de Tecnologías de Verificación de Presencia y Localización de Personas en caso de Alto Riesgo de Violencia Doméstica "Tobilleras"

En el año 2013, desde el Ministerio del Interior, surge la creación del Programa de monitoreo electrónico, que obra en la Dirección de Monitoreo Electrónico en el Centro

de Comando Unificado. Tiene como cometidos el monitoreo a ofensores en violencia doméstica y de género, para el contralor del cumplimiento de las medidas cautelares y penas alternativas dispuestas por la justicia competente, mediante dispositivos electrónicos (tobilleras). Es decir que la colocación de tobillera se realiza por orden judicial. Se trata de un programa integral, donde también participa Inmujeres para la atención de víctimas y ofensores, que son derivados por orden judicial.

Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia

Otro importante hito en la construcción de la política pública de respuesta a la VBG se dio en 2007 con la creación del Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), con el objetivo de abordar articuladamente la problemática de la violencia dirigida contra niños, niñas y adolescentes. Desde octubre de 2019, la Ley N° 19.747 consagra la creación del SIPIAV con carácter permanente, funcionando en la órbita del Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay, que tiene su presidencia. Además, está integrado por representantes del Ministerio de Desarrollo Social; de la Administración Nacional de Educación Pública; del Ministerio de Salud Pública; del Ministerio del Interior; y de la Fiscalía General de la Nación.

Se trabaja con dispositivos denominados Comités de Recepción Local que actúan con equipos técnicos para responder a las situaciones de violencia. Fue consolidada en forma permanente en 2019 con la sanción de la Ley N° 19.747¹³. Hoy en día se cuenta con Dispositivos de Reparación del Daño¹⁴.

Plan de Acción 2016-2019, por una Vida Libre de Violencia de Género, con mirada generacional¹⁵

En 2015 se elaboró el Plan de Acción 2016-2019 en el contexto del proyecto "*Uruguay Unido para poner fin a la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes*" que implementó el sistema de Naciones Unidas en el Uruguay, ONU Mujeres y PNUD, incluyendo al Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica (CNC) y al Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia.

El plan fue realizado con la participación de la sociedad civil y de las instituciones que integran el CNC. Uno de los principales objetivos fue la aprobación de una Ley integral de VBG, la cual se promulgó a fines de 2017, Ley N° 19.580, Violencia hacia las mujeres basada en Género.

La **Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030** (ENIG), elaborada por el Consejo Nacional de Género y aprobada por Decreto 137/018, significó un compromiso de Estado que brinda un marco orientador a los planes específicos de los diferentes grupos de trabajo de dicho espacio interinstitucional, entre los cuales está el eje 1: Vida libre de violencia basada en género, que es llevado adelante por el Consejo Nacional Consultivo por una vida libre de violencia de género hacia las mujeres.

En el **Ministerio del Interior** se creó la Oficina Nacional de Violencia Doméstica y Género, las direcciones departamentales de Violencia Doméstica y Género y las unidades especializadas en Violencia Doméstica y Género, mediante Decreto N° 382/012. Más recientemente, por el art. 56 de la Ley N.º 19.889¹⁶ de urgente consideración se crea la Dirección Nacional de Políticas de Género. A través del Decreto N.º 63/2021¹⁷ de fecha 18/02/2021 se reglamenta dicha Dirección y se modifica la nomenclatura de las Direcciones Departamentales Especializadas en Violencia Doméstica y de Género y de las Comisarías Especializadas de Violencia Doméstica y Género.

El Poder Judicial dictó la Acordada 7755/012¹⁸ y elaboró una guía para la respuesta judicial a los casos de violencia doméstica; así como implementó la reconversión de competencias en juzgados especializados en Violencia Doméstica, la mayoría en Montevideo. En tanto que por medio de la Acordada 8071/2020¹⁹, creó el Registro de Medidas Cautelares.

En 2017, con la puesta en marcha del Código del Proceso Penal, en especial con la creación de la Unidad de Víctimas y Testigos (UVyT) en la Fiscalía General de la Nación, se comienza a generar una política pública que pone énfasis en la atención y protección a las víctimas y testigos de los delitos que involucra a víctimas de violencia

basada en género. Esto se profundiza, al mismo tiempo, con la creación de las fiscalías especializadas en Violencia Doméstica y Delitos Sexuales y la publicación de cuatro protocolos específicos en la materia en el período que va desde 2017 a 2021.

El Instituto Nacional de las Mujeres, del Ministerio de Desarrollo Social²⁰, en tanto órgano rector de las políticas de género y en el ejercicio de las presidencias del Consejo Nacional de Género (CNG), del Consejo Nacional Consultivo por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres (CNC) y del Consejo Nacional de Prevención y Combate a la Trata y la Explotación de Personas, ha liderado la consolidación de las políticas públicas en esta materia.

Marco normativo nacional

La Ley N° 19.580²¹ de Violencia hacia las Mujeres basada en Género sancionada en 2017 implicó un cambio en la conceptualización y respuesta a la violencia de género hacia las mujeres, amplió derechos de las víctimas y creó obligaciones para las instituciones del Estado. Esta ley tiene como objeto garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Comprende a mujeres de todas las edades, mujeres trans, de las diversas orientaciones sexuales, condición socioeconómica, pertenencia territorial, creencia, origen cultural y étnico-racial o situación de discapacidad, sin distinción ni discriminación alguna.

En materia penal, esta ley creó tipos penales, modificando el Código Penal, y amplió derechos de las mujeres y niños, niñas y adolescentes en situación de violencia basada en género, que deben pasar por un proceso. Entre los aspectos más relevantes podemos mencionar que ha establecido procesos de protección en el ámbito judicial a partir de la denuncia y permite a cualquier persona que tome conocimiento de un hecho de violencia basada en género dar noticia al Tribunal o a la Fiscalía competente, para que se adopten inmediatamente las medidas de protección urgentes que se estimen pertinentes.

El artículo N° 12 crea el Consejo Nacional Consultivo por una Vida libre de Violencia de género hacia las Mujeres⁸, que constituye un espacio intersectorial encargado de diseñar y coordinar la implementación del Plan de Acción, a fin de brindar prevención y respuesta articulada entre las instituciones y el territorio. Sus cometidos incluyen:

a) asesorar al Poder Ejecutivo, b) velar por el cumplimiento de la ley; c) diseñar y elevar a consideración del Poder Ejecutivo el Plan Nacional contra la Violencia Basada en Género hacia las Mujeres, así como otros planes, programas y acciones para la implementación de la ley; d) supervisar y monitorear el cumplimiento del Plan; e) articular la implementación de las políticas sectoriales de lucha contra la VBG; f) crear, apoyar y fortalecer las Comisiones Departamentales y Municipales para una Vida Libre de Violencia Basada en el Género hacia las Mujeres; g) ser consultado preceptivamente en la elaboración de los informes que el Estado debe efectuar en el marco de las convenciones internacionales ratificadas por el país relacionadas con la VBG; h) opinar preceptivamente sobre los proyectos de ley y programas que tengan por objeto la VBG; i) emitir opinión respecto a acciones o situaciones relativas a la VBG de las que tome conocimiento comunicándose a las autoridades competentes; j) elaborar un informe anual del cumplimiento de sus cometidos y sobre la situación de la VBG en el país, el cual deberá presentar públicamente y deberá enviar al Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Género, a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y a la Asamblea Género.

El artículo N° 16 establece que dicho Consejo creará las comisiones departamentales por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres, en cada uno de los departamentos del país integrada por las instituciones que lo conforman y reglamentará su integración y funcionamiento, teniendo en cuenta las particularidades de cada lugar, en consulta con los actores locales.

El Observatorio sobre la Violencia Basada en Género fue creado por el artículo 18 de la mencionada normativa, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización permanente de datos e información sobre violencia hacia las mujeres. Desde el 2020 con la aprobación de la Ley N° 19.889 el Observatorio es parte del Sistema de Información de Género del Instituto Nacional de las Mujeres, del Ministerio de Desarrollo Social, que lo preside. Además, lo integran las siguientes instituciones: Fiscalía General de la Nación, Ministerio del Interior y la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual.

En el artículo N° 20 se establecen las Directrices para las políticas públicas y programas, estableciendo la obligatoriedad de las instituciones del Estado de tomar acciones en el marco de sus competencias para erradicar la VBG, regulando

responsabilidades específicas mediante las directrices para las políticas públicas y programas (artículos 21 a 30). Luego, el Decreto 339/2019 que reglamenta la Ley N° 19.580 profundiza en algunas políticas en el ámbito de la salud y la prevención.

La Ley N° 19.747²², en materia de protección a niños, niñas y adolescentes contra la Violencia, modifica el Capítulo XI del Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA). La modificación del CNA tuvo por objetivo fortalecer el derecho efectivo al acceso a la justicia de las niñas, niños y adolescentes y la adecuada protección y restitución de sus derechos cuando estos se encuentren vulnerados como consecuencia de situaciones de violencia.

La Ley N° 19.538²³ sobre Actos de Discriminación y Femicidio modifica los artículos 311 y 312 del *Código Penal*, tipificando el 'femicidio' como agravante del homicidio para los casos de crimen contra una mujer por motivos de odio, desprecio o menosprecio, por su condición de tal.

En materia de procesal penal, la Ley N° 19.293²⁴ que entró en vigor en 2017 introduce el nuevo sistema procesal penal acusatorio. Este cambio significó una modificación en la función de los actores en el sistema de justicia y atribuyendo a la Fiscalía General de la Nación (FGN) la misión de investigar y perseguir los delitos, atender y proteger a las víctimas y testigos de los delitos. Por otra parte, el CPP vigente otorga derechos y garantías a las víctimas y testigos de delitos a lo largo del proceso penal.

El CPP asignó a la Fiscalía General de la Nación la competencia de brindar información, atención, acompañamiento y protección a las víctimas y testigos de delitos. Eso incluye facilitar información acerca de sus derechos y garantizar su participación en el proceso penal. Con la entrada en vigor del nuevo código, la Fiscalía impulsó ese mismo año, a través de la Resolución No 83/016, la creación de la UVyT, a la que atribuyó como objetivos prioritarios "*promover y fortalecer la participación de la víctima y testigos en el proceso penal*" y brindarles un sistema de respuestas "*diferenciado y específico, que garantice el acceso a la Justicia con equidad*"¹⁰.

La Ley N° 19.643 de Prevención y Combate de la Trata de Personas representa un avance significativo en la construcción de la política de prevención, persecución

y sanción de la trata, así como para la atención, protección y reparación de las víctimas, sustentada en una concepción de respeto y de garantía de los derechos humanos de las víctimas. Reconoce distintas formas de explotación sexual, establece los derechos de las víctimas, fortalece el Sistema Interinstitucional de Respuesta para Situaciones de Trata y Explotación de Personas, incluye las responsabilidades de diversas instituciones, modifica normas del Código Penal, ampliando penas e incorporando nuevos delitos y crea el Consejo Nacional de Prevención y Combate a la Trata y la Explotación de Personas como ente rector en la materia.

El Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales fue creado mediante Ley N° 19.889 de Urgente Consideración (conf. Art. 104) e incluirá los condenados con sentencia firme por delitos de violación, abuso sexual, abuso sexual especialmente agravado, atentado violento al pudor, abuso sexual sin contacto corporal y corrupción del Código Penal, y por los delitos previstos en la Ley N° 17.815 y tiene por objeto proceder a la individualización de las personas responsables. Por otra parte, toda institución educativa sea pública o privada en estas áreas deberá, como requisito previo a la contratación de un empleado, exigir un certificado de no inscripción en el Registro. (Manzolido, s/f: 34). Los delitos sexuales son considerados de orden público, en caso de ser cometidos contra menores de edad la prescripción se suspende mientras la víctima sea menor hasta que habiendo cumplido la mayoría de edad formule por sí la denuncia o ratifique la formulada por sus representantes legales durante su minoría de edad. En procesos por delitos sexuales, la víctima podrá designar a instituciones especializadas en la defensa de sus derechos, para comparecer y ejercer en su representación. En esta materia, además, se establece la suspensión del ejercicio de la patria potestad e inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas y privadas, y en la sentencia de condena, además de la pena, se dispondrá una reparación patrimonial para la víctima de base. Además, la presencia de hijos e hijas menores de edad en las situaciones de VBG y el vínculo entre la víctima y el ofensor, constituyen "agravantes" que aumentan las condenas en varios tipos penales.

La Ley N° 19.846²⁵ de *Igualdad de género entre varones y mujeres* se sancionó con el objeto de garantizar la igualdad de derechos y la no discriminación en base a género entre mujeres y varones, comprendiendo la igualdad formal, sustantiva y de reconocimiento. Esta ley es de vital importancia para la prevención y erradicación de:

la VBG, ya que sus lineamientos generales se orientan en favorecer el cambio cultural a través de la modificación de los patrones socio-culturales y sistemas de creencias que sustentan los roles de género; al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres, en todas sus diversidades; a fortalecer la prevención y combate de la discriminación hacia mujeres afrodescendientes, rurales o en situación de discapacidad; al acceso a una educación libre de discriminación, y al acceso integral y con equidad a los servicios de salud, especialmente los de salud reproductiva, a lo largo de todo el ciclo de vida; al reparto equitativo entre varones y mujeres de las tareas de cuidado.

Por otro lado, existen leyes que procuran la igualdad de género en la titularidad de tierras y de cooperativas, favoreciendo así la autonomía económica de las mujeres. Estas son las leyes N° 19.837²⁶ de Cotitularidad de Cooperativas de Vivienda y la N° 19.781 de cotitularidad de tierras adjudicadas por el Instituto Nacional de Colonización. Específicamente, en cooperativas, la VBG puede ser una causa de expulsión del cotitular agresor.

En materia de salud y VBG es importante mencionar las leyes N° 19.529²⁷ de Salud Mental; N° 18.987²⁸ de Interrupción voluntaria del embarazo; N° 18.426²⁹, de Salud sexual y reproductiva; N° 18.335³⁰ – de Derechos y obligaciones de usuarios de la salud (donde se legisla la confidencialidad de las consultas, la historia clínica, acceso a prestaciones y autonomía progresiva, entre otros; y el Decreto 274/010 reglamentario de esta ley; N° 17.386³¹ de Acompañamiento en parto, parto y nacimiento, el Decreto 339/019 que reglamenta la Ley N° 19.580.

En materia de Diversidad de Género, Discapacidad y Migración, se cuenta con la Ley N° 19.684³², integral para Personas Trans. (art. 12, cupo trans, 1% de empleos estatales); y Decreto 104/2019 reglamentario de la Ley integral para Personas Trans; Ley N° 19.691³³, Promoción del trabajo para personas con discapacidad (cupos laborales, en porcentajes variables, en empleos privados); Ley N° 19.122³⁴, Acciones afirmativas para personas afrodescendientes; Ley N° 19.075³⁵, Matrimonio igualitario; Ley N° 18.620³⁶ de Identidad de Género; Ley N° 18.590³⁷ de adopción por parte de parejas del mismo sexo.

Con respecto a la protección contra la violencia de género en los ámbitos del trabajo y de la educación existe la Ley N° 18.561³⁸ sobre Acoso sexual en el ámbito laboral y en la relación docente-alumno, y su reglamentación por Decreto 256/017, y la Ley N° 18.868³⁹, de prohibición de la exigencia de prueba de embarazo para el ingreso al trabajo.

**La violencia
basada en el
género hacia las
mujeres**

01.

01. La violencia basada en el género hacia las mujeres

1.1. Manifestaciones de la violencia basada en género

La Ley N° 19.580 de violencia basada en género hacia las mujeres define que *"es una forma de discriminación que afecta, directa o indirectamente, la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como la seguridad personal de las mujeres. Se entiende por violencia basada en género hacia las mujeres toda conducta, acción u omisión, en el ámbito público o el privado que, sustentada en una relación desigual de poder en base al género, tenga como objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o las libertades fundamentales de las mujeres. Quedan comprendidas tanto las conductas perpetradas por el Estado o por sus agentes, como por instituciones privadas o por particulares"*.

La Segunda Encuesta Nacional de Prevalencia de la Violencia Basada en Género y Generaciones (Observatorio de Violencia Basada en Género) muestra que las diversas formas de VBG pueden expresarse en el ámbito público (violencia sexual, psicológica, física, digital, obstétrica, acoso sexual callejero y violencia política), como en el ámbito privado (familia, pareja o expareja). Se observa que se expresan en los distintos aspectos de la vida de mujeres adultas, adultas-mayores, niñas, niños y adolescentes (psíquica-física) y en los distintos territorios (urbano-suburbano-rurales).

En el artículo 6 se enumeran 18 expresiones de VBG, aclarando que no son excluyentes entre sí.

- **Violencia física.** Toda acción, omisión o patrón de conducta que dañe la integridad corporal de una mujer.

- **Violencia psicológica o emocional.** Toda acción, omisión o patrón de conducta dirigido a perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una mujer, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro medio que afecte su estabilidad psicológica o emocional.
- **Violencia sexual.** Toda acción que implique la vulneración del derecho de una mujer a decidir voluntariamente sobre su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio y de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada y la trata sexual.

También es violencia sexual la implicación de NNA en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a aquellos, sea por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o mental, por la relación de parentesco, afectiva o de confianza que lo une al niño o niña, por su ubicación de autoridad o poder. Son formas de violencia sexual, entre otras, el abuso sexual, la explotación sexual y la utilización en pornografía.

- **Violencia por prejuicio hacia la orientación sexual, identidad de género o expresión de género.** Es aquella que tiene como objetivo reprimir y sancionar a quienes no cumplen las normas tradicionales de género, sea por su orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
- **Violencia económica.** Toda conducta dirigida a limitar, controlar o impedir ingresos económicos de una mujer, incluso el no pago contumaz de las obligaciones alimentarias, con el fin de menoscabar su autonomía.
- **Violencia patrimonial.** Toda conducta dirigida a afectar la libre disposición del patrimonio de una mujer, mediante la sustracción, destrucción, distracción, daño, pérdida, limitación o retención de objetos, documentos personales, instrumentos de trabajo, bienes, valores y derechos patrimoniales.

- **Violencia simbólica.** Es la ejercida a través de mensajes, valores, símbolos, íconos, imágenes, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias, religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, que contribuyen a naturalizar la subordinación de las mujeres.
- **Violencia obstétrica.** Toda acción, omisión y patrón de conducta del personal de la salud en los procesos reproductivos de una mujer, que afecte su autonomía para decidir libremente sobre su cuerpo o abuso de técnicas y procedimientos invasivos.
- **Violencia laboral.** Es la ejercida en el contexto laboral, por medio de actos que obstaculizan el acceso de una mujer al trabajo, el ascenso o estabilidad, tales como el acoso moral, el sexual, la exigencia de requisitos sobre el estado civil, la edad, la apariencia física, la solicitud resultados de exámenes de laboratorios clínicos, fuera de lo establecido en los marcos legales aplicables, o la disminución del salario correspondiente a la tarea ejercida por el hecho de ser mujer.
- **Violencia en el ámbito educativo.** Es la violencia ejercida contra una mujer por su condición de tal en una relación educativa, con abuso de poder, incluyendo el acoso sexual, que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima y atenta contra la igualdad.
- **Acoso sexual callejero.** Todo acto de naturaleza o connotación sexual ejercida en los espacios públicos por una persona a una mujer sin su consentimiento, generando malestar, intimidación, hostilidad, degradación y humillación.
- **Violencia política.** Todo acto de presión, persecución, hostigamiento o cualquier tipo de agresión a una mujer o a su familia, en su condición de candidata, electa o en ejercicio de la representación política, para impedir o restringir el libre ejercicio de su cargo o inducir a tomar decisiones en contra de su voluntad.
- **Violencia mediática.** Toda publicación o difusión de mensajes e imágenes a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de las mujeres o sus imágenes, injurie, difame,

discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, legitime la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

- **Violencia femicida.** Es la acción de extrema violencia que atenta contra el derecho fundamental a la vida y causa la muerte de una mujer por el hecho de serlo, o la de sus hijas, hijos u otras personas a su cargo, con el propósito de causarle sufrimiento o daño.
- **Violencia doméstica.** Constituye violencia doméstica toda acción u omisión, directa o indirecta, que menoscabe limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una mujer, ocasionada por una persona con la cual tenga o haya tenido una relación de parentesco, matrimonio, noviazgo, afectiva o concubinaria.
- **Violencia comunitaria.** Toda acción u omisión que, a partir de actos individuales o colectivos en la comunidad, transgreden los derechos fundamentales de una o varias mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión.
- **Violencia institucional.** Es toda acción u omisión de cualquier autoridad, funcionario o personal del ámbito público o de instituciones privadas, que discrimine a las mujeres o tenga como fin menoscabar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, así como la que obstaculice el acceso de las mujeres a las políticas y servicios destinados a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar las manifestaciones, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres previstas en la presente ley.
- **Violencia étnica racial.** Constituye este tipo de violencia, toda agresión física, moral, verbal o psicológica, tratamiento humillante u ofensivo, ejercido contra una mujer en virtud de su pertenencia étnica o en alusión a la misma; provocando en la víctima sentimientos de intimidación, de vergüenza, menosprecio, de denigración. Sea que este tipo de violencia sea ejercida en público, en privado, o con independencia del ámbito en el que ocurra.

La VBG impacta en las posibilidades de llevar una vida plena y proyectarse hacia el futuro para las mujeres, afecta todas las dimensiones de su autonomía y en la toma de decisiones.

A través de la Segunda Encuesta Nacional se releva que el 55,7% de las mujeres encuestadas reporta depresión, angustia, tristeza o miedo producto de la VBG sufrida en el contexto de pareja o expareja. A su vez, el 39,5% menciona haber tenido dificultades o alteraciones del sueño, el 34% manifiesta agresividad o mal humor, el 31,6% declara tener problemas o alteraciones alimenticias y un 20,1% manifiesta tener ideas o deseos de morir o suicidarse.

En cuanto al impacto físico, el 27% de las mujeres encuestadas de 15 años y más requirió atención médica sin internación por las lesiones infligidas, el 23,5% estuvo en un hospital como consecuencia de las agresiones, el 19,7% manifiesta haber intentado suicidarse y el 18,9% tuvo dificultades o imposibilidad para realizar sus actividades habituales. La proporción de mujeres de 15 años y más que presenta secuelas permanentes (cicatriz, limitación física, pérdida de algún órgano o miembro) alcanza el 14,5%⁴⁰.

1.2. Niños, niñas y adolescentes expuestos a violencia basada en género

Es importante comprender que la definición de VBG hacia las mujeres incluye también la dimensión de exposiciones de niños, niñas y adolescentes (NNA) a situaciones de VBG contra sus madres u otras personas a cargo de su cuidado. Considerando a NNA testigos de violencia doméstica como víctimas directas de violencia, la Segunda Encuesta Nacional da a conocer que el 28,8 % de las mujeres que reportan haber sufrido violencia en el hogar en los últimos doce meses agrega que estos actos violentos sucedieron mientras niños, niñas y adolescentes estaban presentes, lo que lleva a que más de 386.000 NNA padecen este tipo de violencia en Uruguay.⁴¹

La Organización Mundial de la Salud plantea que: “El maltrato infantil se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención,

negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye (...) entre las formas de maltrato infantil.”⁴²

1.3. Perspectivas e interseccionalidades

- **Perspectiva de género**

La categoría "género" permite desnaturalizar la percepción que se tiene de lo masculino y lo femenino; contribuye a reconocer y tomar en cuenta los papeles y las necesidades específicas y distintas de varones y mujeres al considerar que las relaciones entre ambos no son determinadas por el sexo biológico, sino por las relaciones sociales, culturales y económicas propias de un contexto geográfico, étnico e histórico determinado.

Trabajar desde una perspectiva de género implica impulsar nuevas formas vinculares entre varones y mujeres y sujetos no hegemónicos, con la finalidad de apuntar a la equidad, a relaciones de igualdad, al respeto de los derechos humanos y al pleno ejercicio de la ciudadanía.

- **Perspectiva generacional**

En nuestra sociedad la edad toma una significación social que, al igual que la categoría de género, produce una estructura que adquiere particularidades específicas según cada etapa del ciclo vital.

“La perspectiva generacional implica reconocer las fortalezas y necesidades de las personas de acuerdo a la etapa de la vida que transcurra, sin que ello implique desvalorizar su calidad de sujeto pleno de derechos.” (González: 2012 en CNC, s/f).

◦ **Perspectiva discapacidad**

La Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en 2006, define que: "Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás."⁴³

La definición considera que el problema no se encuentra en las deficiencias, sino en las barreras físicas, comunicacionales, culturales y actitudinales, que son las que impiden la participación plena y efectiva en la sociedad y generan los verdaderos obstáculos para el ejercicio de derechos.

Existen formas concretas de violencia de género que están íntimamente conectadas a la presencia de una discapacidad y que a menudo pasan desapercibidas si no son consideradas. Por eso, el análisis interseccional (género-discapacidad) es fundamental para evaluar los niveles de riesgo en los que se encuentran las mujeres, NNA.

◦ **Perspectiva de diversidad sexual**

Este enfoque promueve una visión dinámica de la construcción de identidades que reconoce las distintas formas de entender, sentir y actuar.

Las discriminaciones vividas por las personas LGBTI (lesbianas, gays, transexuales, intersexuales) generan condiciones de vulnerabilidad que deben ser tenidas en cuenta a la hora de intervenir.

Los Principios de Yogyakarta sostienen que las normas relativas a la orientación sexual y la identidad de género, a través de las costumbres y las leyes, procuran controlar cómo las personas viven sus relaciones personales y cómo se definen a sí mismas y establecen por tanto obligaciones de los Estados para modificar estas situaciones.

- **Perspectiva étnico-racial**

El enfoque étnico-racial reconoce que existe diversidad entre los grupos humanos según origen ancestral, prácticas culturales o características fenotípicas comunes. Las acciones de protección deben reconocer y respetar las prácticas, los usos, las costumbres, los sistemas de pensamiento y la cosmovisión de los grupos de referencia de las personas.

Existen indicadores específicos que muestran que los ejes de género y raza configuran situaciones de exclusión socioeconómica y de vulnerabilidad a situaciones de violencia basada en el género, tanto en el ámbito público como en el privado.

La población afrodescendiente sufre desigualdades históricas, donde en particular las mujeres afrodescendientes cuentan con menor nivel educativo, mayor informalidad laboral, mayores tasas de desocupación, mayor desprotección social, mayores porcentajes de pobreza e indigencia, y sus aspectos culturales cuentan con menor valor social. Las mujeres afrodescendientes son quienes tienen mayores tasas de desocupación y los mayores porcentajes de personas sin ingresos propios.

- **Perspectiva étnico-racial, migración y clase social**

El racismo y la discriminación por condición étnico-racial se relacionan con el estatus migratorio de las personas. Se llama xenofobia al miedo, desprecio u odio a las personas que provienen de una nación o cultura diferente a la propia, o sea, a las personas extranjeras, incluidas sus manifestaciones culturales, su lenguaje o todo aquello que pueda asociarse a lo foráneo. Se suma a esto, que la intolerancia, en muchas situaciones, no vendría solamente por el origen o la raza de una persona sino por su clase social o una combinación de todo ello. Si, además, tenemos en cuenta la clase social y que existe la feminización de la pobreza y de los procesos migratorios (Muñoz Cabrera, 2011; Sassen, 2000), se observa que las mujeres son más vulnerables a la discriminación xenófoba, incluyendo las diversas formas de VBG, tales como la trata de mujeres para explotación sexual o laboral, la violencia de género en la pareja.

◦ **Perspectiva territorial**

El enfoque territorial aplicado a las políticas públicas en materia de VBG hacia mujeres, NNA permite identificar realidades territoriales diversas y dispares; hay que observar si la localidad geográfica constituye un factor de riesgo para diversas expresiones de violencia, y cuál es la posibilidad o no de acceso a servicios sociales, de salud, educativos, a justicia, laborales, etc.

◦ **Interseccionalidad**

La interseccionalidad se refiere a los procesos que en cada contexto derivan de la interacción de factores sociales, económicos, políticos, culturales y simbólicos.

Es importante incorporar la interseccionalidad como herramienta de análisis e intervención para explicitar la situación de especial vulneración en la que se encuentran las mujeres por su edad (niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores y ancianas), por la orientación sexual e identidad de género, por la situación de discapacidad, por el origen étnico racial, por el territorio en el que viven, por su condición socioeconómica, entre otras.

02. Situación actual

Según la Segunda Encuesta Nacional de Prevalencia sobre Violencia Basada en Género y Generaciones⁴⁴, para el año 2019, en Uruguay casi 8 de cada 10 mujeres de 15 años y más han manifestado haber vivido en su vida alguna forma de VBG en alguno de los ámbitos domésticos, y de interacción social tales como espacios públicos, educativos y laboral. Ello representa en términos absolutos más de 1.100.000 mujeres. Esta prevalencia aumenta cuatro puntos porcentuales respecto de la Primera Encuesta de 2013.

Las mujeres afro y las migrantes son las más afectadas, los porcentajes de prevalencia total de VBG son de 86,1% para las mujeres afro respecto a 75,1% en las no afro; y en mujeres de 19 a 29 años, las mujeres migrantes presentan un 81,1% respecto a un 76,6% en las de igual grupo etario.

Las mujeres homosexuales son más afectadas que las heterosexuales: las primeras reportaron un 92,5% versus un 76,3% de mujeres heterosexuales.

La VBG en la pareja fue reportada por un 47% de las mujeres encuestadas. Se destaca que 1 de cada 3 mujeres (37,1%) declaran haber experimentado alguna situación de violencia durante la infancia; es decir alrededor de 540.000 mujeres.

La Segunda Encuesta de Prevalencia incluyó por primera vez una muestra de mujeres en situación de discapacidad y los perfiles sociodemográficos pusieron de manifiesto las limitaciones de su participación en el mercado laboral, en los ámbitos educativos y demás actividades públicas y su reclusión a los ámbitos privados. Las mujeres con discapacidad están expuestas a la VBG en el ámbito privado: 57,8% informó haber sufrido violencia alguna vez durante toda la vida. "La cantidad de la muestra con discapacidad no permite afirmar que estas diferencias sean estadísticamente significativas".⁴⁵

Desde el Ministerio de Salud fue reportado, durante el periodo enero a diciembre 2021, la atención a 1606 casos de violencia doméstica, de los cuales las víctimas fueron 1274 mujeres y 332 hombres. Y por violencia sexual se atendieron 104 casos

02.

Situación actual

El programa Tecnologías de Verificación de Presencia y Localización de Personas en caso de Alto Riesgo de Violencia Doméstica “Tobilleras”, en el marco de la cooperación internacional con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), agregó 500 dispositivos de monitoreo individual para libertades asistidas o prisión domiciliaria, pasando de 1.200 a 1.700 tobilleras. También se incrementó el personal en la Dirección de Monitoreo Electrónico (DIMOE) llegando a 140 funcionarios y funcionarias, distribuidos entre todas las áreas. La Comisión Interinstitucional de seguimiento de este programa está integrada por un representante de la más alta jerarquía de la Dirección de la Policía Nacional, el Director de la Dirección Nacional de Políticas de Género (DNPG), el Director de la Dirección General del Centro de Comando Unificado (DGCCU), y el Director de la Dirección de Monitoreo Electrónico (DIMOE). Asimismo, se cursa invitación al Poder Judicial, a la Fiscalía General de la Nación y al Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social.

La Fiscalía General de la Nación informó que entre marzo de 2019 y el 31 de octubre de 2020 se registraron 1.943 denuncias formalizadas en las Fiscalías, con al menos un menor de 18 años. Los delitos más frecuentes fueron violencia doméstica (22%), seguido por el delito de abuso sexual (11%). La UVyT de la FGN atendió en el período enero-octubre 2020, a 1.292 NNA de los cuales 1.229 son víctimas y 62 testigos. De ellos, 10 sufrieron la muerte de sus madres en contexto femicida y 14 sufrieron la tentativa de femicidio hacia sus madres.

En materia de política de atención y protección a víctimas y testigos en la órbita penal, la FGN a través de la UVyT desde 2017 a la fecha: A) incorporó 27 técnicos/as para la atención directa de víctimas y testigos que ingresaron por concurso público de oposición y mérito. De esa manera se logró concretar la cobertura de manera presencial en Montevideo (con alcance en las 31 fiscalías letradas penales que allí funcionan) y en 25 sedes fiscales del interior del país, y de manera semipresencial en otras ocho sedes del interior. B) Se instaló el Gabinete Coordinador de políticas de atención y protección a las víctimas y testigos de los delitos, logrando la firma de los acuerdos marco y bilaterales con 10 organismos del Estado y la sociedad civil, para mejorar la articulación y adecuación de las prestaciones y servicios destinados a esta población. C) Reglamentó y articuló las actuaciones fiscales con respecto a la atención de las víctimas y testigos de aquellos que ingresan en el programa de medidas especiales de protección, mediante la aprobación de Instrucciones

femeninos y 17 casos masculinos. En el caso de los Prestadores de Salud, se cuenta con 42 equipos de atención, tanto públicos como privados, en este nueva administración o periodo se está trabajando interinstitucionalmente con varios actores del Estado y haciendo foco en la visibilización de los equipos de referencia de todos los prestadores a través de la meta asistencial, en las páginas web, en tv de salas de espera, u otras vías de comunicación de los prestadores, y también se instrumenta una auto pesquisa para visibilizar situaciones de VBG.

El Ministerio del Interior informó que, de enero a octubre de 2021, hubo 31.661 denuncias de violencia doméstica y delitos asociados, lo que significa 104 denuncias por día, o una denuncia cada 14 minutos. En el 60,7% existe vínculo de pareja, expareja o personas que tuvieron un vínculo sexo afectivo. El 75,8% de las víctimas son mujeres, y 77,9% de los indagados son varones. En el 49,3% de las situaciones hubo presencia de NNA.

Con respecto a los delitos sexuales de abuso sexual; abuso sexual especialmente agravado y abuso sexual sin contacto corporal; contribución a la explotación sexual y violación, en los primeros 10 meses de 2021 se recibieron 2017 denuncias, lo que representa un aumento del 7,7% con respecto a los mismos delitos de 2020, siendo el 81% de las víctimas mujeres y el 19% varones, en tanto que, el 88% de los indagados son varones, y un 12% son mujeres. (MI, 2021).

En cuanto a homicidios a mujeres, entre enero y diciembre de 2021 hubo 32 mujeres asesinadas, y el 81% (26) de los mismos se dieron en el contexto de situaciones de violencia doméstica y de género. En los primeros 10 meses de 2021, cada 8 días se mató o se intentó matar a una mujer por su condición de tal, según datos del Ministerio del Interior.

Este organismo cuenta con 19 direcciones especializadas en Violencia Doméstica y Género y 53 comisarías especializadas en Violencia Doméstica y de Género a nivel nacional. Se mejoró la infraestructura de 10 comisarías especializadas. A pesar de la emergencia sanitaria y tomando de referencia las recomendaciones sanitarias dispuestas, se mantuvo el trabajo desde la presencialidad en el Área Operativa en lo referente a asesoramientos.

Generales por parte del Consejo General de la FGN. D) Diseñó e implementó nuevas modalidades de trabajo, instrumentos y protocolos adecuados a las necesidades de diferentes grupos de víctimas y a los requerimientos de las instancias judiciales. Así, en 2020 se publicaron dos protocolos específicos en Violencia Doméstica y Sexual, y Trata de Personas. E) Acordando con la academia la validación de instrumentos para atención y protección (escalas de riesgo) de las víctimas. Cuenta con 8 Fiscalías de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género. La UVyT brinda información, asistencia y acompañamiento a las víctimas y testigos involucrados en situaciones de violencia de género, y se encarga también de contribuir a la reparación del daño, elaborando planes de acompañamiento basados en el grado de riesgo y victimización, y la densidad de la red de apoyo ya existente. También brinda atención psicológica y acompañamiento a hijos/hijas huérfanas de femicidios, hijos/as expuestos a situaciones de violencia doméstica contra sus madres, y NNA que sean víctimas de lesiones, maltrato o violencia sexual.

Por su parte, SIPIAV informó que en 2021 se registraron un total de 7035 situaciones de violencia hacia niños, niñas y adolescentes (NNA), lo que implica la detección, ingreso al sistema e intervención, por parte de los equipos de territorio, de más de 19 situaciones por día. Del total de las situaciones intervenidas, 2882 corresponden a nuevas situaciones ingresadas al sistema durante el año 2021. Se observa un aumento del 43% de las situaciones registradas durante el año 2021 en relación con lo que fue el registro del año anterior. Y con respecto a la discriminación por sexo, se registró una mayor intervención en situaciones de violencia en NNA de sexo femenino, 55%, frente a varones que llegaron al 45%. Si se analizan las franjas etarias, sigue repitiendo que el tramo de edades en los cuales se detectan y registran situaciones violencia es el siguiente: entre 6 y 12 años con el 37% del total, seguido de la franja de 13 a 17 con 35%, destacándose que 1 de cada 5 situaciones registradas corresponden a NNA de 5 años o menos, porcentaje que aumentó respecto al año anterior. Cuenta con 32 Comités de Recepción Local (CRL) y también trabaja con los llamados Dispositivos de Reparación del Daño (DRA), contando con dos de administración estatal en el país, y otros en convenio con OSC⁴⁶.

La Línea Azul de INAU facilita la atención de las denuncias de casos de situaciones de violencia y vulneración de derechos hacia NNA. También se crearon siete nuevos centros de referencia regionales de INAU: tres centros en Montevideo, dos en

Canelones, uno en Soriano y otro en Colonia. Es importante mencionar que, durante la pandemia, a través de la Plataforma CREA muchos NNA afectados por VBG pudieron pedir ayuda.

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) cuenta con un servicio telefónico de orientación y consulta en violencia doméstica 0800 4141, *4141 (Desde Ancel y Movistar); 33 servicios de atención especializada psico-social legal a situaciones de violencia doméstica de parejas o exparejas, además asesoramiento y derivación responsable en otras manifestaciones de violencia de género; 18 dispositivos de articulación territorial (DAT); un equipo territorial de Montevideo (ETM); 12 equipos de atención a varones que ejercen violencia de género, en 17 puntos del país; un equipo de Recepción de situaciones de trata de mujeres con fines de explotación sexual, a nivel nacional; 2 servicios de atención a mujeres en situaciones de trata con fines de explotación sexual ubicados en Montevideo (con alcance a los departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Rocha, Lavalleja y Florida) y Cerro Largo (con alcance a los departamentos de Cerro Largo, Rivera, Tacuarembó, Durazno y Treinta y Tres); Portal de ingreso a Centros de Estadía Transitoria; una Casa de Breve Estadía para mujeres en riesgo de vida por Violencia Doméstica; dos Centros de Estadía Transitoria, uno en Montevideo y uno en Tacuarembó; una casa de Medio Camino para mujeres en proceso de salida de situaciones de violencia basada en género; 1 Dispositivo de Urgencia habitacional; Programa Alternativas Habitacionales Transitorias (en convenio con MVOT)

En 2021 ingresaron al Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género de Inmujeres 3.373 mujeres a los servicios de atención y recibieron un total de 29.469 consultas (18123 presenciales y 11346 telefónicas). Se atendieron 1065 varones.

El Programa Alternativas Habitacionales del Inmujeres, junto al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT), otorgó 338 subsidios y garantías de alquiler concretadas para mujeres y sus familias en el 2021. Se concretaron el ingreso de 21 mujeres a apartamentos de vivienda nueva del MVOT con autorizaciones de ingreso, (4 de ellas ingresaron en 2021) y 9 mujeres habitaron con sus familias en apartamentos de la ANV (5 de ellas ingresaron en 2021) a través del convenio MVOT-ANV.

En noviembre de 2021, a través de la Ley N° 19.996⁴⁷, el Ministerio de Desarrollo Social comenzó a implementar el programa Accesos, que busca generar oportunidades y promover la inserción en el mercado laboral formal de personas entre 18 y 64 años, poniéndose un énfasis en las mujeres y jóvenes en situación de vulnerabilidad socioeconómica, que hayan transitado o estén transitando procesos de acompañamiento social y/o seguimiento de trayectorias personales, en el marco de programas del Mides. El énfasis busca asimismo la disminución de brechas de género y generacionales. Se trata de dos fases, una de trabajo protegido, en instituciones públicas e Intendencias departamentales, percibiendo un equivalente a un salario mínimo nacional. Las personas postuladas, recibirán capacitación para la adquisición y fortalecimiento de habilidades y hábitos laborales. En la segunda fase, las personas podrán ser postuladas para insertarse laboralmente en empresas del sector privado de acuerdo con sus perfiles y los puestos que se ofrezcan desde el mercado laboral.

El Poder Judicial cuenta con Juzgados Letrados de Familia Especializados en Montevideo con competencia en los procesos de protección previstos en las leyes N° 17.514 y N° 19.580 así como en los procesos previstos en el artículo 117 del Código de la Niñez y Adolescencia de protección de los derechos amenazados o vulnerados de niñas, niños y adolescentes. Ha redistribuido competencias de juzgados en el interior del país para responder a situaciones de VBG en el marco de la Ley N° 19.580, sancionando 19 ordenanzas entre 2018 y 2021. En Montevideo hay un total de 12 Juzgados Letrados de Familia Especializados de atención permanente, de turnos dobles, los 365 días del año; que registraron 7.256 asuntos iniciados por violencia doméstica y otros entre los que se incluyen causas por Ley N° 19.580, en 2019, y 7.473 asuntos en 2020.

El Ministerio de Defensa cuenta con un equipo de Violencia Doméstica centralizado en la Dirección Nacional de Sanidad de las FFAA en Montevideo. También con equipos de referencia en cada una de las Fuerzas (Armada, Aérea y Ejército).

El Banco de Previsión Social, en virtud de las competencias que le asigna la Ley N° 18.850⁴⁸, brinda una pensión mensual no contributiva y asignación familiar especial a favor de hijos de fallecidas como consecuencia de hechos de violencia doméstica. Asimismo la Ley N° 19.039⁴⁹, Pensión a las víctimas de delitos violentos, creó una pensión a favor de las víctimas de delitos violentos, y la ley N° 19.889⁵⁰ (LUC) introduce

una modificación a la misma a partir de la cual, los hijos de víctimas fallecidas en circunstancias de violencia doméstica pueden acceder a cobrar la prestación de la ley N° 19.039 siempre que ésta sea más beneficiosa y a su vez ser beneficiarios de la asignación familiar especial establecida por la ley N° 18.850, debiendo cumplir con los requisitos indicados para su percepción.

La Intendencia de Montevideo cuenta con el programa Comuna Mujer de asesoramiento jurídico y psicosocial en 11 zonas de Montevideo y un servicio de atención a hombres que deciden dejar de ejercer violencia. En 2019 se brindaron 7.088 consultas a mujeres y se atendió a 83 varones. Cuenta con un servicio 24 hs que brinda patrocinio letrado relacionado con las consecuencias de la separación del agresor. En 2021, la Intendencia aprobó un Protocolo de Actuación sobre Acoso en el Transporte Público Colectivo.

03. Nudos críticos

3.1 Marco normativo

La Ley N° 19.580⁵¹, en sus artículos 51 y 52 crea un nuevo fuero de justicia, la Justicia Especializada en Violencia Basada en Género, Doméstica y Sexual (en adelante justicia especializada en VBG) que implica que un solo tribunal tendrá competencia civil y penal especializada en VBG, concentrando allí las diversas aristas (penales, civiles, de familia) que pueda tener la denuncia presentada. Este nuevo fuero busca evitar la revictimización de las mujeres que se da a través de "la fragmentación del conflicto": o, ante una misma situación de violencia, tener que denunciar e intervenir en diversos fueros con distintas competencias ubicados en distintos espacios físicos, patrocinadas por distintos defensores/as letrados/as, teniendo que repetir en cada una de estas instancias la denuncia formulada, lo cual, causa la revictimización de la mujer y NNA.

Con respecto a sus artículos 75 y 76 establece que los procesos penales se tramitarán ante la justicia especializada mencionada, rigiéndose por las disposiciones del Código del Proceso Penal, Ley N° 19.293⁵². La implementación del Código del Proceso Penal tuvo lugar en 2017, y trajo consigo la modificación del rol de la FGN, y modificaciones normativas a su organización, así como la creación de la UVYT.

Según la Segunda Encuesta de Prevalencia de VBG de Uruguay (2019), el 54,4% de las mujeres encuestadas que pasaron por una interrupción voluntaria del embarazo, vivió VBG durante el proceso. En este campo se observa como nudo crítico la ausencia de reglamentación de la prevención de la VBG en el proceso IVE, como también de los mecanismos de orientación y gestión de denuncias en la normativa específica.

Es por ello que resulta necesario actualizar la normativa referida a la intervención de sector salud en los procesos de interrupción voluntaria del embarazo y su reglamentación a fin de que se establezca: a) la capacitación en VBG, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos del personal médico, de enfermería y administrativo que intervienen en los mismos; b) protocolos de actuación respetuosos

03.

Nudos críticos

de los derechos de las mujeres y las NNA; c) y establezcan protocolos de orientación, recepción y gestión de denuncias por parte de las usuarias, que estén en armonía con los derechos y garantías otorgados a las mujeres NNA.

En el acoso y violencia basada en género contra mujeres, NNA en los ámbitos de trabajo y educativo surgen al menos dos nudos críticos, por una parte: A) la normativa específica en materia de regulación y procesos de denuncia de acoso y violencia basada en género en los ámbitos del trabajo y educativos; y, por el otro, B) los protocolos y mecanismos institucionales disponibles para gestionar denuncias por acoso sexual en el trabajo.

La Reglamentación de la Ley N° 19.781⁵³ y de la Ley N° 19.837⁵⁴ de 2019 introdujo modificaciones para garantizar la igualdad de género en la titularidad de cooperativas, como también en la titularidad de la tierra. Se encuentran pendientes las reglamentaciones de ambas modificaciones.

La Ley N° 18.850 establece que los niños, niñas y adolescentes, huérfanos/as por femicidio tienen derecho a una pensión mensual a cargo del BPS, de igual cuantía que la prestación asistencial no contributiva por vejez o invalidez, prevista por el artículo 43 de la Ley N° 16.713. También tienen derecho a una asignación familiar especial mientras asisten al Sistema Educativo y mantengan los controles de salud al día (esta última prestación se acumula en una cuenta y él o la adolescente, la cobra en un único pago, cuando cumple la mayoría de edad)

Las medidas de acción positiva en materia de autonomía económica de las mujeres son fundamentales para garantizar el éxito de los procesos de salida de situaciones de violencia basada en el género, y por ello constituyen aspectos medulares en los planes por una vida libre de violencia de género hacia las mujeres. Es por ello que la Ley de contrataciones con empresas del Estado debe ser armonizada con la Ley N° 19.580 y también con el Convenio 190 y Recomendación 206 de la OIT, ratificado por Uruguay, a fin de: a) favorecer el empoderamiento económico de las mujeres y adolescentes afectadas por violencia basada en género, como posibilidad de inserción laboral para las mujeres en proceso de salida de VBG; b) la prevención, investigación y sanción del acoso y la violencia de género contra las mujeres en el mundo del trabajo y de la educación.

3.2 Registros e información estadística

La información estadística que ofrecen las instituciones involucradas en el sistema de respuesta y acceso a la justicia a mujeres, NNA víctimas de VBG presenta problemas, en aspectos tales como: a) la heterogeneidad de la información que recogen, con qué criterios lo hacen, y cómo la interpretan; b) las aperturas a especificaciones que presentan; c) los registros que llevan; d) la accesibilidad de los registros y la información al público; e) la calidad de la información para que la misma sirva como indicador de impacto de los servicios brindados f) la dispersión de la información en diversas instituciones, entre otros.

Esto requiere aún fortalecer el Observatorio de Violencia Basada en Género (OVBG) para que pueda cumplir con los objetivos de la Ley N° 19580; consolidar criterios unificados para la carga de la información de acuerdo a la Ley N° 19.580 y N° 19.747; continuar los estudios iniciados que buscan homogeneizar los criterios y recolección de datos; centralizar en el OVBG el envío de los datos desde todas las instituciones involucradas en la respuesta y prevención de la VBG contra mujeres y NNA; continuar con el asesoramiento y capacitación por parte de técnicos/as del OVBG a las instituciones sobre la forma de recolección de los datos; capacitarse en planificación y construcción de indicadores, a fin de facilitar la homogeneización con criterios internacionales de calidad; completar en este ámbito un registro único de femicidios y un registro único de procesos judiciales por cuestiones (civiles y penales) relativas a VBG contra mujeres y NNA; continuar el proceso de armonización y estandarización de todos los registros del sistema de respuesta a mujeres y NNA víctimas de VBG ya iniciado, generando intercambios de información entre los registros, lo cual impactará en la mejora de las respuestas.

3.3 Prevención y cambio cultural

Sin perjuicio que la Ley N° 19.580 está vigente desde 2018, y que el Plan de Acción 2016-2019 lo establecía expresamente entre sus acciones, el sistema educativo desde el nivel inicial hasta el universitario aún no ha incluido la perspectiva de género, el respeto y la libertad en las relaciones interpersonales, el derecho humano a la vida libre de violencia, la igualdad entre hombres y mujeres, la democratización de las relaciones familiares y la deslegitimación de los modelos violentos.

Además de los contenidos mencionados, es necesario introducir la prevención de la Trata de Personas, y la explotación sexual comercial y no comercial contra NNA (Artículo 21, literal C, Ley N° 19.580)

3.4 Capacitación

Las instituciones integrantes del CNC vienen realizando capacitaciones a su funcionariado. Sin perjuicio de estos esfuerzos y de la necesidad de que dicha capacitación sea permanente y en constante actualización, es fundamental que todos/as los/as profesionales, operadores/as, funcionarias/os, públicos y privados involucrados en algunos de los niveles de respuesta a la violencia basada en género hacia mujeres, NNA se capaciten en los contenidos de las Leyes N° 19.580, 19.747, 19.643, 17.815 y concordantes, ya que es necesario para poder garantizar a las mujeres y NNA víctimas de VBG, un trato adecuado, respetuoso, y libre de violencia.

3.5 Articulación y coordinación interinstitucional

Se observa la necesidad de producir sinergia para optimizar los recursos, y el alcance de las capacitaciones y de la prevención, en diálogo entre la prevención de la VBG, de prevención de la ESCNNA, de la prevención y combate de la Trata y de la igualdad de género.

04.

**Proceso de
elaboración
del Plan**

04. Proceso de elaboración del Plan

El CNC llevó adelante la elaboración del presente Plan mediante diversas instancias de trabajo. Desde diciembre de 2020 a diciembre de 2021 se realizaron dos consultorías específicas: una para la elaboración del Plan y otra para la construcción de la matriz de resultados, acciones e indicadores.

Para su construcción se realizó una metodología interinstitucional, participativa a nivel nacional y departamental, consultando a los organismos del Estado y a referentes de las organizaciones de la sociedad civil que lo integran.

Debido a la pandemia causada por el COVID-19, todas las consultas se realizaron en forma virtual, implementando una multiplicidad de técnicas participativas, con referentes, y mediante el llenado de documentos enviados a las instituciones y OSC. Las consultas se realizaron mediante entrevistas en profundidad, grupos focales, talleres en el CNC y cuestionarios respondidos. Se sistematizó la participación de las voces de las autoridades nacionales, departamentales y de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Plan Nacional

05.

05. Plan Nacional

5.1. Finalidad

El Plan por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las mujeres tiene como finalidad garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género. Abarca a todas las mujeres, de todas las edades, de distintas identidades de género, de diversas orientaciones sexuales, diferentes condiciones socioeconómicas, pertenencia territorial, creencias, origen cultural, étnico-racial o situación de discapacidad, sin distinción alguna. También alcanza a niñas, niños y adolescentes que son expuestos/as a violencia contra sus madres u otras personas a cargo de su cuidado.

5.2. Objetivo general y resultados esperados

Implementar este Plan para brindar las respuestas de atención y de acceso a la justicia, en pos de prevenir, enfrentar, reducir y reparar la VBG, garantizando así el derecho de las mujeres, niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia basada en género.

Resultados esperados:

- Incorporar más tipos de violencia basada en género en los servicios de atención y respuestas.
- Disminuir los hechos de violencia obstétrica hacia las mujeres incluyendo por procedimientos IVE.
- Visibilizar los hechos de violencia en el trabajo.
- Aumentar la promoción de las autonomías (económica, física y en la toma de decisiones de las mujeres y NAA) que viven situaciones de VBG.

- Incorporar la materia violencia basada en género y derechos humanos con perspectiva de género, generacional, étnico-racial, discapacidad, situación socio económico, territorial, diversidad sexual, y derechos sexuales y reproductivos en las currículas de todos los niveles de enseñanza, tanto de la educación pública como privada, incluyendo los institutos de formación en educación y las universidades.
- Capacitar en forma permanente a todas/os las/os operadores/as de las instituciones involucradas en el Plan.

5.3 Objetivos específicos y resultados

Objetivo específico I: Fortalecimiento del CNC

- Fortalecer el Consejo Nacional Consultivo a nivel nacional y a través de sus Comisiones Departamentales, en el relacionamiento interinstitucional para favorecer la transversalidad de las acciones para erradicar la VBG.

Resultados esperados:

- El Consejo Nacional Consultivo se ha fortalecido como interlocutor reconocido en políticas públicas para la erradicación de la violencia basada en género, mediante la participación permanente de los organismos convocados y su participación en otras instancias interinstitucionales.
- Las Comisiones Departamentales han fortalecido tanto su integración como su articulación con el Consejo Nacional Consultivo, para la planificación, ejecución y evaluación de acciones a nivel local y departamental.

Objetivo específico II: Sistema Interinstitucional de Respuesta Integral

- Fortalecer en todo el territorio nacional el Sistema Interinstitucional de Respuesta Integral potenciando la Red de Servicios de Atención Integral a mujeres, niños, niñas y adolescentes en situación de VBG, y varones agresores, de acuerdo con la legislación vigente de manera de garantizar el acceso a la atención en todo el territorio nacional.

Resultados:

- Se mejoró el acceso y la atención integral a mujeres, niñas, niños y adolescentes que viven situaciones de VBG.
- Se mejoró la infraestructura de los servicios de atención y protección a mujeres, niñas, niños y adolescentes que viven situaciones de VBG.
- Se fortaleció la atención en salud a mujeres, niñas, niños y adolescentes que viven situaciones de VBG.
- Se fortaleció la coordinación y articulación interinstitucional de los servicios de asistencia integral.
- Se amplía la atención a varones agresores y se continúa con la formación específica a los equipos de atención.
- Se ampliaron los espacios de asesoramiento para casos de acoso y violencia basada en género en los ámbitos laborales y educativos.

Objetivo específico III: Promoción de Derechos

- Diseñar e implementar acciones de sensibilización, capacitación y prevención para operadores sociales, funcionariado público y privado, comunicadores/as y ciudadanía en general, promoviendo el respeto a los derechos humanos, la no discriminación de género, la deconstrucción de las manifestaciones de VBG y la atención integral, con énfasis en la no revictimización de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Resultados:

- Aumentó la cantidad de operadores/as públicos/as y privados/as con conocimiento en las diferentes manifestaciones de VBG y en la normativa aplicable

- Se amplió la cantidad de periodistas, publicistas y comunicadores/as sociales con conocimiento en las diferentes manifestaciones de VBG, y en formas adecuadas de comunicar noticias.
- Se realizan campañas públicas y otras acciones de difusión masivas, por año, para desnaturalizar la VBG en los vínculos interpersonales y los estereotipos de género.

Objetivo específico IV: Acceso a la Justicia

- Fortalecer la capacidad de atención y respuesta de las instituciones que garantizan el acceso a la justicia a las mujeres, niñas, niños y adolescentes que viven situaciones de VBG en todo el territorio nacional.

Resultados:

- Se instalaron Juzgados especializados en atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes que viven situaciones de VBG y acorde a esto se instalan Fiscalías especializadas, garantizando un acompañamiento a ese proceso.
- Se mejoró la infraestructura de las comisarías y fiscalías especializadas de atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes que viven situaciones de VBG del Ministerio del Interior y la Fiscalía General de la Nación, garantizando la privacidad en la toma de las denuncias.
- Se incrementaron las derivaciones, e intervenciones de la INDDHH en situaciones de VBG que se encuentran dentro de su competencia.

Objetivo específico V: Reparación de Derechos

- Fortalecer la autonomía personal de las mujeres que viven VBG mediante la garantía del derecho a la vivienda, la capacitación y la inserción laboral.

Resultado:

- Las mujeres que viven VBG y son atendidas por la Red de Atención integral del Estado, accedieron a cupos para la capacitación y pasantías laborales, así como para respuestas habitacionales.

Objetivo específico VI: Sistema de información y generación de conocimiento

- Fortalecer el registro, la estandarización y la calidad de la información reportada por el Sistema Interinstitucional de Respuesta en VBG, desagregada por género, edad, diversidad de género/sexual, discapacidad, lugar de residencia, étnico/racial, estatus Migratorio y nivel socio/económico y colaborar en la generación de conocimientos sistemáticos acerca de la prevalencia de la VBG en articulación con el OVBG.

Resultados:

- Las instituciones que conforman el Sistema Integral de Respuesta a la VBG, avanzan en la unificación de los criterios de medición.
- Los organismos que integran el CNC producen información sistemática y periódica y la envían al Observatorio de VBG.
- Se implementa la Tercera Encuesta Nacional de Prevalencia de la VBG.

Objetivo específico VII: Monitoreo y Evaluación:

- Diseñar e implementar un modelo de gestión del Plan que incluya monitoreo y evaluación.

Resultados:

- El OVBG diseñó y ejecutó un diseño de monitoreo del Plan de acción.
- La OPP realizó la evaluación final del Plan de acción.

06.

**Operativa del
Plan Nacional**

6. Operativa del Plan Nacional

El Plan de Acción se articula a través de las Líneas de Acción que comprenden sus ejes temáticos. Cada una de las acciones previstas incorporan la línea base, la unidad de medida, la meta del plan, las metas anuales, el organismo u organismos responsables y asociados, su indicador y su fuente de verificación. También se sintetizan las líneas de acción y áreas temáticas donde se agrupan los compromisos de cada uno de los organismos.

6.1 Línea. Sistema Interinstitucional de Respuesta Integral

Prevención

- Se implementa programa de agentes comunitarias en VBG en los municipios de Montevideo.
- Se elaboran materiales de difusión con contenidos sobre VBG, en especial, acoso sexual laboral, trata, noviazgos libres de violencia, abuso sexual en el ámbito educativo, dirigidos a docentes, alumnado, educadores, talleristas, funcionarios/as, y público en general.
- Se difunden información de prevención en VBG por las redes sociales, a través de folletos, y en las capacitaciones implementadas.
- Se adapta la Guía de Humanización para el Parto, dirigida a mujeres y familias, y se la distribuye mediante redes sociales, en prensa y en folletería de servicios de salud.
- Se actualiza y distribuye la Pauta de Atención en casos de Violencia Sexual en emergencia.
- Se actualiza y difunde material con información de todos los servicios de atención integral en VBG, de acceso a justicia y de denuncias posibles ante la INDDHH.

- Se realiza anualmente la campaña nacional "Noviazgos libres de Violencia".
- Se lleva a cabo campaña de sensibilización en VBG a funcionarios/as.
- Se lleva a cabo la campaña Ley N° 19.903 de Concientización y Prevención de la Violencia Intrafamiliar hacia Niños, Niñas y Adolescentes, con especial énfasis en prevención del abuso sexual infantil.
- Cursos de capacitación para inspectores, asesorías jurídicas de los subsistemas, de ANEP.
- Se implementan Cursos virtuales brindados por la DNPG en el portal virtual educativo.
- Se elabora el Manual de prevención, atención y sanción de la VBG en proceso de elaboración por parte del MTSS (apoyado por la OEA).

Atención Integral

- Se sostienen Centros de Promoción Social y Salud
- Se incrementan las horas de consulta de los Centros de Promoción Social y de Salud (CPSS).
- Se mantienen los equipos técnicos de CPSS de BPS (Convenio ASSE/BPS).
- Se mantiene Equipo Técnico de VBG de atención a funcionarios de BPS en situaciones de VBG.
- Se amplían las horas técnicas semanales y de secretaría de atención en VBG en todos los departamentos del país de Inmujeres/Mides.
- Se realiza el seguimiento del Convenio para el otorgamiento de soluciones habitacionales para mujeres en salida de VBG.

- Se sostiene el seguimiento a mujeres en situaciones de VBG y Trata con Fines de Explotación Sexual para el subsidio y garantía de alquiler de alternativas habitacionales.
- Se sostiene la Atención psico-legal a mujeres alojadas en dispositivos de urgencia en Montevideo.
- Se sostiene el seguimiento a mujeres en proceso de salida de situaciones de VBG a alternativas habitacionales en el marco del convenio MEVIR-MIDES.
- Se realiza la ampliación de Servicios de Atención a Mujeres en situación de Trata con Fines de Explotación Sexual en Paysandú y Tacuarembó.
- Se realiza la ampliación de la carga horaria en el Portal de Ingreso a Centros 24 horas.
- Se mantiene el funcionamiento de las casas de breve estadía y de medio camino existentes, y se instalan dos nuevos centros de estadía transitoria en el interior del país.
- Se mantienen los servicios de atención a varones agresores en los departamentos donde existen, y se instalan 3 nuevos servicios en Artigas, Rivera, Rocha. Se aumenta la carga horaria de atención de los servicios.
- Aumentan los servicios de atención a mujeres en situación de violencia de género de Comunas Mujer en Montevideo.
- Se crea un servicio de atención 365 días del año para situaciones de crisis y emergencia en violencia de género, Intendencia de Montevideo.
- Se crea un servicio de atención en violencia de género a mujeres en situación de discapacidad, Intendencia de Montevideo.
- Se crea un servicio de atención en violencia de género a mujeres en situación de discriminación de género y/o acoso laboral, Intendencia de Montevideo y municipios.

Equipos de Referencia en Salud

- Fortalecimiento de los Equipos de Referencia en VBG, profundizando en la capacitación y en la interseccionalidad con otros organismos, por ejemplo, con el Ministerio de Desarrollo Social y con el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay.
- Se ha profundizado en la intersectorialidad para mejorar la calidad de la atención.
- Implementación de Equipos de Referencia en VBG en todos los prestadores del país. Se está haciendo una gira nacional, para conocer de primera mano las fortalezas y debilidades que se encuentran en territorio.
- Se está trabajando de forma interinstitucional con ASSE, Sanidad Policial y Sanidad Militar, para que reporten al MSP los nuevos casos de VBG, manejando lineamientos comunes en las respuestas a las situaciones de VBG.
- Visibilizar en las páginas institucionales de los diferentes prestadores de salud datos actualizados de los equipos de referencia (días, horarios, lugares de atención), incluyendo esta información también en las redes sociales de dichos prestadores de salud, en sus app, o pantallas de salas de espera.

Dispositivos de articulación territorial, líneas telefónicas

- Se mantiene la atención a través de los dispositivos de articulación territorial.
- Se amplían horarios y días, y se fortalece el desempeño de la línea telefónica de atención a mujeres en situación de VBG.
- Se mantiene el funcionamiento de la línea Azul de INAU.

Acceso a la Justicia

- Se brinda formación en la aplicación de los protocolos en VBG elaborados por cada organismo.

- Actualización de normativa policial relacionada con diversas formas de VBG sobre su personal y funcionariado, y sobre respuesta policial en violencia doméstica y de género hacia la ciudadanía.
- Actualización del Modelo de Atención de SIPIAV.
- Creación de Juzgados especializados
- Puesta en funcionamiento de tres juzgados Letrados de Primera Instancia en el Interior con competencia especializada en VBG.
- Incrementar la cantidad de tobilleras.
- Se mejora la infraestructura de las comisarías y fiscalías especializadas de atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes que viven situaciones de VBG del Ministerio del Interior y la Fiscalía General de la Nación, garantizando la privacidad en la toma de las denuncias.
- Se incrementa el número de técnicos en la UVyT de la Fiscalía General de la Nación.

Reparación y Restitución de derechos

- Se garantizan cupos de capacitación laboral para mujeres en proceso de salida de situaciones de VBG que transitan por el sistema de respuesta a la VBG.
- Se brindan pasantías laborales en Intendencia de Montevideo para mujeres en situación de VBG.
- Desde octubre de 2021 se comienza a implementar una licencia especial para funcionarias que estén en una situación de VBG, tanto si pertenecen a la Institución como si prestan funciones en calidad de Pase en Comisión.

Registro y ordenamiento de la información

- Envío al Observatorio de VBG de informes semestrales de cada organismo que integra el CNC.

6.2 Línea. Formación, capacitación, sensibilización a operadores/as

- Se diseñan cursos virtuales y presenciales, generales, y específicos para cada organismo, sobre la VBG, su normativa aplicable y respuestas específicas.
- Se realizan capacitaciones y sensibilizaciones específicas, a técnicos/as de los servicios de atención, telefonistas de las líneas de ayuda, y funcionariado de los organismos que intervienen en el Plan.
- Desarrollo de investigaciones sobre VBG.
- Realización de seminarios nacionales de profundización.

6.3 Línea. Sistema de información

- Se continúa con el proceso de homogeneización e integración de registros sobre VBG.
- Se mejoran los sistemas de registro del Sistema de Respuesta de Inmujeres.
- Llevar a cabo el monitoreo del Sistema de Respuesta a situaciones de VBG de Inmujeres.
- Se realiza la 3ra Encuesta de Prevalencia en VBG en 2024.

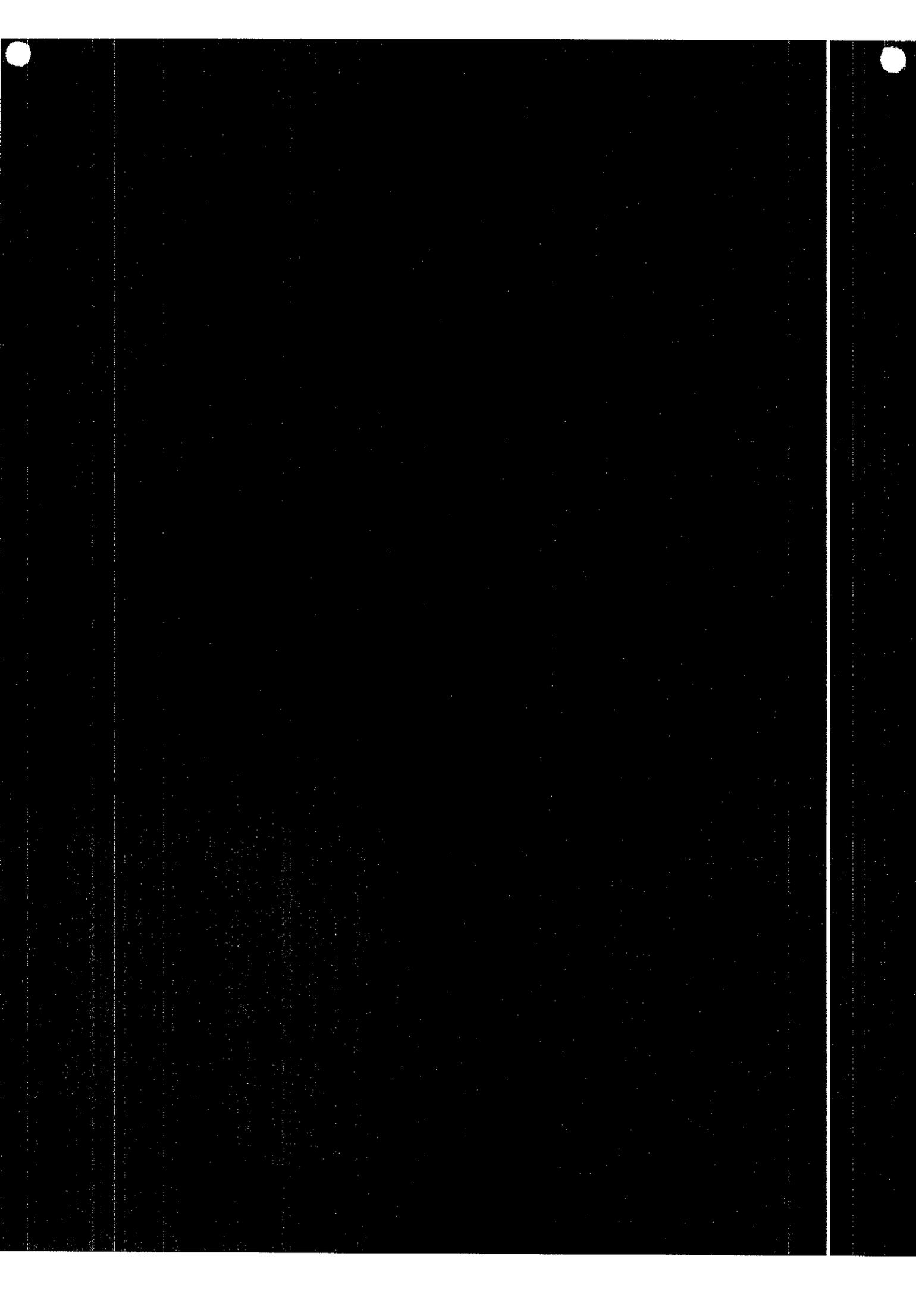
6.4 Línea. Fortalecimiento intra e interinstitucional

- Se crea un área de asesoramiento jurídico para promover el efectivo, oportuno y eficaz acceso a la justicia de las mujeres en situación de VBG para los equipos jurídicos del sistema de respuesta.

- Se continúa asesorando a los equipos jurídicos del sistema de respuesta a la VBG de Inmujeres, propiciando instancias de formación permanente.
- Se realizan encuentros anuales entre el CNC y las Comisiones Departamentales.
- Se acompaña y asesora a las Comisiones Departamentales desde la División de VBG de Inmujeres.
- La Comisión de Género del Congreso de Intendentes realiza una capacitación común en VBG.
- Fortalecimiento de la Unidad de Género de la División Recursos Humanos del Poder Judicial.
- Mejora de la articulación interinstitucional entre el sistema judicial, policial y de fiscalías, y el Sistema de Respuesta Integral a mujeres y NNA.

6.5 Línea. Seguimiento y evaluación del Plan

- El Observatorio de Violencia basada en Género sistematiza periódicamente la información recibida de las instituciones.
- Se realizan informes de seguimiento semestrales y de monitoreo y se difunden en el sitio web del Observatorio de Violencia Basada en Género.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República evalúa, al final del Plan, su impacto y realiza las recomendaciones para su fortalecimiento.



Notas

- 1 Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas
- 2 Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
- 3 Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
- 4 Declaración y Programa de acción de Viena
- 5 XVII Reunión del Comité de Expertas (CEVI)
- 6 La Plataforma de Acción de Beijing: inspiración entonces y ahora
- 7 XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe
- 8 Estudio sobre armonización legislativa conforme a los tratados de derechos humanos RATIFICADOS POR URUGUAY u otras normas legales con fuerza vinculante
- 9 El Convenio núm. 190 y la Recomendación núm. 206 en pocas palabras
- 10 Ley de derechos civiles de la mujer
- 11 Código Penal N° 9155
- 12 Ley de erradicación de la violencia doméstica
- 13 Ley 19.747
- 14 Informes de Gestión SIPIAV
- 15 Plan de Acción 2016-2019: "Por una Vida Libre de Violencia de Género con mirada generacional"
- 16 Ley N° 19889, Aprobación de la ley de urgente consideración. LUC. Ley de urgencia
- 17 Decreto N° 63/021, Reglamentación del ART. 56 de la Ley 19.889, Que crea la Dirección Nacional de Políticas de Género del Ministerio del Interior. Derogación del Literal E del Art. 15 Y Art. 20 del Decreto 84/019
- 18 158-0012 Acordada 7755 - Respuesta del sistema de justicia respecto a planteos en relación a violencia doméstica o familiar
- 19 103/2020 - Acordada n° 8071 - Procesos de protección previstos por la ley N° 19.580

- 20 Ley N° 19846, Ley N° 17866
- 21 Ley N° 19580, Ley de violencia hacia las mujeres basada en género. Modificación a disposiciones del Código Civil y Código Penal. Derogación de los arts. 24 A 29 de la ley 17.5
- 22 Ley N° 19747, Modificación del capítulo XI de la ley 17.823, Código de la niñez y la adolescencia
- 23 Ley N° 19538
- 24 Código del Proceso Penal 2017 N° 19293
- 25 Ley N° 19846, Aprobación de las obligaciones emergentes del derecho internacional de los derechos humanos, en relación a la igualdad y no discriminación entre mujeres y varones, comprendiendo la igualdad formal, sustantiva y de reconocimiento
- 26 Ley N° 19837, Modificación de la ley 18.407, Relativa al sistema cooperativo de vivienda
- 27 Ley N° 19529, Ley de salud mental
- 28 Ley N° 18987, Ley sobre interrupción voluntaria del embarazo. Ley del aborto.
- 29 Ley N° 18426, Ley sobre salud sexual y reproductiva
- 30 Ley N° 18335, Derechos y obligaciones de pacientes y usuarios de los servicios de salud
- 31 Ley N° 17386, Ley de acompañamiento a la mujer en el parto, parto y nacimiento
- 32 Ley N° 19684, Aprobación de la ley integral para personas trans
- 33 Ley N° 19691, Aprobación de normas sobre la promoción del trabajo para personas con discapacidad
- 34 Ley N° 19122, Fijación de disposiciones con el fin de favorecer la participación en las áreas educativa y laboral, de los afrodescendientes
- 35 Ley N° 19075, Aprobación de la ley de matrimonio igualitario
- 36 Ley N° 18620
- 37 Ley N° 18590
- 38 Ley N° 18561, Ley de acoso sexual. Prevención y sanción en el ámbito laboral y en las relaciones docente alumno

- 39 Ley N° 18868, Prohibición de exigir test de embarazo o certificación medica de ausencia de estado de gravidez en el ambito laboral
- 40 Segunda encuesta nacional de prevalencia sobre violencia basada en género y generaciones
- 41 La violencia contra niños, niñas y adolescentes. Análisis en el marco de la segunda encuesta nacional de prevalencia sobre violencia basada en género y generaciones 2019.
- 42 SIPIAV, Informe de gestión 2021
- 43 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
- 44 Segunda encuesta nacional de prevalencia sobre violencia basada en género y generaciones
- 45 Segunda encuesta nacional de prevalencia sobre violencia basada en género y generaciones. Pág 92.
- 46 SIPIAV, Informe de gestión 2021
- 47 Ley N° 19996, Aprobación de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal. ejercicio 2020
- 48 Ley N° 18850, Pensión mensual y asignación familiar especial para hijos de víctimas fallecidas por violencia doméstica
- 49 Ley N° 18850, Pension mensual y asignación familiar especial para hijos de víctimas fallecidas por violencia doméstica
- 50 Ley N° 19889, Aprobación de la ley de urgente consideracion. LUC. Ley de urgencia
- 51 Ley N° 19580, Ley de violencia hacia las mujeres basada en genero. Modificación a disposiciones del Código Civil y Código Penal.
- 52 Código del Proceso Penal 2017 N° 19293
- 53 Ley N° 19781, Modificación del art. 7° de la ley 11.029, relativo a la cotitularidad de tierras adjudicadas por el Instituto Nacional de Colonizacion
- 54 Ley N° 19837, Modificacion de la ley 18.407, relativa al sistema cooperativo de vivienda

Bibliografía

ACNUR (2018). Xenofobia, racismo, diferencias y cómo afectan a nuestra sociedad. [Última visita 12/1/2021].

ADANO, A., MALET VÁZQUEZ, de MARIA MEZA, F. y ROSSI, R. (2018) 2.1. El acoso en el ámbito laboral y educativo. La perspectiva jurídica. En: ESPASANDIN, María Victoria y LÓPEZ, Alejandra (coord.) Acoso Sexual en los ámbitos laboral y educativo. Aportes hacia una propuesta de intervención. Colección Art.2. UDELAR. Montevideo.

AGEV-OPP (2016). Tecnologías de Verificación de Presencia y Localización de Personas en caso de Alto Riesgo de Violencia Doméstica ("Tobilleras") Informe de Evaluación, a cargo de la Dirección de Gestión y Evaluación (AGEV) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y Juan Manuel Regules, Teresa Herrera y Jimena Acosta. Montevideo.

AMNISTIA INTERNACIONAL ESPAÑA (2011). Mujeres migrantes. [Última visita el 13/1/2021].

ANÓN (s/f). Política institucional de la Universidad de la República sobre Violencia, acoso y discriminación. Propuesta política, encomendada por el CDC, resolución No 6 del 26 de marzo de 2019.

ASSE (2017). Protocolo institucional de atención a personas en situación de violencia basada en género y generaciones.

ASOCIACIÓN CIVIL EL PASO (2020). Uruguay mira a la trata. Dueños de personas, y personas con dueños. Investigación sobre trata de personas en el Uruguay. [Última visita 10/1/2021].

AWID (2004). Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. Derechos de las Mujeres y cambio económico, No 9, agosto.

BENAVENTE, R., Ma. Cristina, DONADÍO, Marcela, VILLALOBOS, Pamela (2016).
Manual de formación regional para la implementación de la Resolución 1325 (2000)

CEPAL, UNFPA. Seguridad de Naciones Unidas relativa a las Mujeres, la Paz y la
Seguridad.

CEDAW (2016). Observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y
novenos combinados del Uruguay. Naciones Unidas. Comité para la Eliminación
de la Discriminación contra la Mujer. CEDAW/C/URY/CO/8-9, 25 de julio de 2016.

CEPAL (2021). Informe COVID-19. La pandemia de enfermedad por coronavirus
(COVID 19): una oportunidad de aplicar un enfoque sistémico al riesgo de
desastres en el Caribe. Comisión Económica para América latina y el Caribe.
UNDRR.

CEPAL-UNICEF (2020). Informe COVID-19. Violencia contra niñas, niños y
adolescentes en tiempos de COVID-19. CEPAL-UNICEF-Oficina de la
Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra
los Niños.

CEPAL (2016a). Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo
sostenible. XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el
Caribe. Montevideo, del 25 al 28 de octubre de 2016. Naciones Unidas. CEPAL.
Santiago.

CEPAL (2016b). Brechas, ejes y desafíos en el vínculo entre lo social lo productivo.
Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social en América
Latina y el Caribe. Montevideo, del 25 al 27 de octubre de 2017. LC/CDS.2/3/
Naciones Unidas. CEPAL. Santiago.

CEPAL (2016c). La Matriz de la Desigualdad en América Latina. I Reunión de la
Conferencia Regional sobre Desarrollo Social en América Latina y el Caribe.
Santo Domingo, del 1º de noviembre de 2016. LC/G.2690(MDS.1/2. Naciones
Unidas. CEPAL. Santiago.

- CEPAL (2014). La política de lucha contra la violencia doméstica en el Uruguay: un avance en la garantía de la autonomía física de las mujeres. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. CEPAL. ONU.
- CNC (2020). Perspectivas hacia una Política Pública en Violencia Basada en Género. Consejo Nacional Consultivo por una vida libre de violencia de género. Instituto Nacional de las Mujeres.- Ministerio de Desarrollo Social.
- CNC (2019). Política Pública en Violencia Basada en Género para Varones Agresores. Lineamientos y recomendaciones para el abordaje interinstitucional con varones que ejercen violencia de género hacia parejas o exparejas. Consejo Nacional Consultivo por una vida libre de violencia de género. Instituto Nacional de las Mujeres. - Ministerio de Desarrollo Social.
- CNC (s/f). Insumos Plan VBG 2021-2025. Instituto Nacional de las Mujeres
- CNC, INE, MIDES (s/f). Segunda Encuesta Nacional de Prevalencia de Violencia Basada en Género y Generaciones. MIDES, INE, CNC. Montevideo
- CNC, RUCVDS, MI, INE, MIDES, INMUJERES (s/f) Vivir sin violencia de género. Compromiso de Estado. [Presentación Encuesta nacional de prevalencia sobre violencia basada en género y generaciones].
- CNCLVD (2012). Medidas hacia un país Libre de Violencia Doméstica, dentro de Estrategia por la Vida y la Convivencia, Presentadas en noviembre de 2012, MIDES: Montevideo.
- CEDAW (2016). Observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y noveno combinados del Uruguay. Naciones Unidas, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. CEDAW/C/URY/CO/8-9, 25 de julio de 2016.
- COTIDIANO MUJER (2019). La CEDAW aplicada en el Uruguay 2000-2019, por Claudia Marijanovich, 30 de septiembre de 2019.

- FAILACHE, Elisa, KATZKOWICZ, Noemí, MACHADO, Alina (2020). La Educación en Tiempos de Pandemia y el Día Después: El Caso de Uruguay. En: Número extraordinario: Consecuencias del Cierre de Escuelas por el COVID-19 y Desigualdades Educativas. Revista Internacional de Educación para la Justicia Social, 9 (3e).
- FGN (2020a). Violencia Doméstica y Sexual. Protocolo de actuación de la Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación. Fiscalía General de la Nación. Facultad de Psicología. UNFPA. Montevideo.
- FGN (2020b). Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual. Protocolo de actuación de la Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación. Fiscalía General de la Nación. Facultad de Psicología. UNFPA. Montevideo.
- FGN (s/f). Violencia Basada en Género Protocolo para la Investigación de los Delitos. En el marco de la implementación del nuevo CODIGO PROCESAL PENAL Ley No 19.293. Ministerio del Interior. Fiscalía General de la Nación. Montevideo.
- FGN-UVyT (2019). Política de Atención y Protección a Víctimas y Testigos. Primer Informe de Rendición de Cuentas. Fiscalía General de la Nación. Equipo de Dirección de la Unidad de Víctimas y Testigos.
- FGN-UVyT (2017). Política de Atención y Protección a Víctimas y Testigos. Primera Propuesta. Fiscalía General de la Nación. Unidad de Víctimas y Testigos.
- HASANBEGOVIC, Claudia (2018). Ataque a la libertad: violencia de género económico patrimonial hacia las mujeres. Revista Jurídica de Buenos Aires, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Año 43, No 97, (167-198).

HASANBEGOVIC, Claudia (2013). Alimentos a cargo del Padre: violencia patrimonial contra mujeres y Niñas(os) y Proyecto de Unificación de Código Civil y Comercial de la Nación, El Reporte Judicial, Superior Tribunal de Justicia de Chubut, Año 6, No 28 (72-85).

HASANBEGOVIC, Claudia (2011). "Civilized Violence": Violencia contra mujeres latinoamericanas en Londres. En: Delgado de Smith, Y. y González, M. C. (coordinadoras) Mujeres en el Mundo. Lainet. Universidad de Carabobo. Valencia. Venezuela.(261-278).

HASANBEGOVIC, Claudia (2010). Fronteras del odio: de Sudamérica a Londres y Buenos Aires. En: Delgado de Smith, Y. y González, M. C. (coordinadoras) Mujeres en el Mundo. Lainet. Universidad de Carabobo. Valencia. Venezuela. (101-116).

HERRERA SORMANO, Teresa y LEITES LÓPEZ, Marta (2020). Informe Final. Estudio sobre las percepciones y las expectativas que tienen las mujeres de distintas zonas del país sobre las acciones de INMUJERES-MIDES implementadas en el período 2015/2019. Aires.uy. Informe de consultoría. Montevideo.

ILESUR-PNUD (2006). Tratados de derechos humanos ratificados por Uruguay. UNDP Uruguay. OACDH. ILESUR. Montevideo.

INAU (2021). Oficio No 2021-27-01-0002180-Informe al parlamento sobre la Línea AZUL. Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, 20/01/2021.

ONU MUJERES (2021). La incorporación de la perspectiva de género en el Cooperativismo. ONU Mujeres. INACOOOP. MIDES. OIT.

INMUJERES (2019). Protocolo de Actuaciones en Situaciones de Violencia Basada en Género. INMUJERES. MIDES. UNFPA.

INMUJERES (2011). Diagnóstico sobre las Respuestas del Estado ante la violencia contra las mujeres en Uruguay. Programa Integral de Lucha contra la Violencia de Género. INMUJERES-MIDES.

- INMUJERES (s/f). Resumen de normativa concerniente a materia penal y situaciones de violencia de género hacia mujeres, niñas, niños y adolescentes. Elaborado por Lic. Ivana Manzolido.
- INTENDENCIA MONTEVIDEO (2020). Diagnóstico del Trabajo Sexual en la ciudad de Montevideo: Entre lo visible y lo oculto. Dirección del Área de Género. Intendencia de Montevideo. Montevideo.
- INTENDENCIA MONTEVIDEO, MIDES (s/f). Guía de recursos LGBTQI+. Intendencia de Montevideo. MIDES. Montevideo.
- LA DIARIA (2020). Se presentó un diagnóstico sobre el trabajo sexual en Montevideo, por Stephanie Demirdjian, La Diaria Feminismos.
- LA DIARIA (2021). La Fiscalía tiene un nuevo protocolo de actuación para casos de violencia doméstica y sexual. 23/6/2021 [Entrevista a Mariela Solari Morales].
- LIZANA ZAMUDIO (2012). A mí también me duele: niños y niñas víctimas de violencia de género en la pareja. Gedisa. Barcelona.
- LUSTIG, Nora y TOMMASI, Mariano (2020). COVID-19 y la protección especial de los grupos pobres y vulnerables en América Latina: un marco conceptual. REVISTA CEPAL, No 132, El COVID-19 y la crisis socioeconómica en América Latina y el Caribe. Diciembre 2020, pp.283-295
- MESECVI (2020a). Capacidades estatales y brechas de atención en servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia. OEA. CIM. MESECVI. UNFPA.
- MESECVI (2020b). URUGUAY. Informe de Implementación de las Recomendaciones del CEVI-Tercera Ronda.-Fase de Seguimiento. OEA/Ser.L/II/7.10, MESECVI/CEVI/doc.281/20, del 15/12/2020. OAS.MESECVI.

MESECVI (2020c). Informe de Seguimiento Tercera Ronda de Evaluación. OEA/Ser.L/II/7.10, MESECVI-VIII/inf.26/20, del 2/11/2020.OAS.MESECVI.

MESECVI (2017). URUGUAY. Informe País. Tercera Ronda Tercera Ronda. OEA/Ser.L/II/7.10, MESECVI/CEVI/doc.260/17, del 24/8/2017.

MESECVI (2015). Guía práctica Medición de la Implementación de la Convención Belém do Pará. OEA. MESECVI. Washington.

MESECVI (2014). Guía para la Implementación de la Convención Belém do Pará. OEA. MESECVI. Washington.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (2019). Protocolo para el abordaje de situaciones de violencia maltrato hacia niños, niñas y adolescentes en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud. MSP, SIPIAV, UNICEF. Montevideo.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (2018). Protocolo para el abordaje de situaciones de violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud. MSP, SIPIAV, UNICEF. Montevideo.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (2017a). Reperfilamiento de los Equipos de Referencia en Violencia Doméstica. Área Programática de Violencia Basada en Género. Dirección Gral de la Salud. MSP.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (2020). Análisis de reporte de prestadores del SNIS. Nuevos casos de Violencia Basada en Género y Generaciones. Dirección Gral de la Salud. MSP.

MINISTERIO DEL INTERIOR (2020a). Memoria de la División Políticas de Género. Ministerio del Interior.

MINISTERIO DEL INTERIOR (2020b). Día Internacional de la Lucha contra Todas las Formas de Violencia hacia la Mujer, 25 de noviembre de 2020. Indicadores Estadísticos. MI. s/l.

MINISTERIO DEL INTERIOR (2017). Femicidios íntimos en Uruguay. Homicidios a mujeres a manos de (ex) parejas. Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad Uruguay. División Políticas de Género. Ministerio del Interior. Montevideo.

MINISTERIO DEL INTERIOR, 30/11/2020. Actividades Realizadas en el marco del 25 de noviembre. En el marco del Día Internacional de la Lucha contra todas las formas de Violencia hacia las Mujeres, el Ministerio del Interior, a través de la División de Políticas de Género, presenta los datos estadísticos 2020.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (2020). Análisis de reporte de prestadores del SNIS. Nuevos casos de Violencia basada en Género y Generaciones. Área programática de Violencia basada en Género y Generaciones. Dirección General de la Salud. MSP.

MUÑOZ CABRERA, Patricia (2011). Violencias Interseccionales. Debates feministas y marcos teóricos en el tema de la pobreza y violencia contra las mujeres en Latinoamérica. Honduras. CAWN.

content/uploads/2017/05/Patricia_Munoz-2011-Violencias-Interseccionales.pdf

NACIONES UNIDAS, CEJU, FGN (2020b). Guía para el Poder Judicial sobre estereotipos de género y estándares internacionales sobre derechos de las mujeres. Grupo Interagencial de Género del Sistema de Naciones Unidas, Centro de Estudios Judiciales del Poder Judicial, Fiscalía General de la Nación. Montevideo.

NACIONES UNIDAS, CEJU, FGN (2020a). Guía para la Fiscalía sobre estereotipos de género y estándares internacionales sobre derechos de las mujeres. Grupo Interagencial de Género del Sistema de Naciones Unidas, Centro de Estudios Judiciales del Poder Judicial, Fiscalía General de la Nación. Montevideo.

NESPINO, Alma y DE LOS SANTOS, Daniela (2020). Pandemia, Políticas Públicas y Desigualdades en Uruguay. ONU Mujeres Uruguay.

OIT (s/f). El Convenio núm. 190 y la Recomendación núm. 106 en pocas palabras.

Servicio de Género, Igualdad y Diversidad y OITSIDA, Depto. De Condiciones de Trabajo e Igualdad. International Labour Organization. Ginebra.

OMS. Plan de Acción, integración de la perspectiva de género, pág. 10.

ONU MUJERES (2020). COVID-19- Respuesta con igualdad de género en el ámbito laboral. Material informativo desarrollado por ONU Mujeres México, adaptado por ONU Mujeres Uruguay.

ONU MUJERES (2020a). El impacto de la pandemia en la violencia contra las mujeres, 5/11/2020.

ONU MUJERES (2020b). Por qué debemos eliminar la violencia contra la mujer.

ONU MUJERES (2020c). Pandemia, políticas públicas y desigualdades de género en Uruguay. ONU Mujeres. Montevideo.

OPP (2017). Estudio Prospectivo Desarrollo Sostenible 2050. Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Presidencia de la Nación. ROU.

OPP (2018). Evaluación de impacto: Programa "Tobilleras Electrónicas". Área de Gestión y Evaluación. Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Presidencia de la Nación. ROU.

OPP (2017). Evaluación de impacto: Programa "Tobilleras Electrónicas". Resumen Ejecutivo. Área de Gestión y Evaluación. Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Presidencia de la Nación. ROU.

PALUMNO, Javier y PRATO, Jimena (2012). Primer Documento Base para la Discusión VBG, julio 2012. Asistencia Técnica Nacional Proyecto: Uruguay Unido para poner fin a la violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes. Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Eliminar la violencia contra la Mujer.

- PAUTASI, Laura (2020). ¿Es posible medir la realización de los derechos humanos? El uso de los indicadores de progreso para medir la violencia de género. Revista Cuestión Urbana, Año 4, No 7, junio (65-74) Recuperado de:
- PODER JUDICIAL (s/f). Plan Estratégico 2015-2024. Poder Judicial. República Oriental del Uruguay.
- RINALDI, Stefania (2020). Producción Legislativa con Perspectiva de Género. Legislatura 2015-2020. Naciones Unidas Uruguay.
- ROU (2017). Estrategia Nacional para la Igualdad de Género (ENIG 2030). República Oriental del Uruguay.
- ROU (2008). Estrategia Nacional para la Infancia y la Adolescencia 2010-2030. Bases para su implementación. (ENIA 2010-2030) República Oriental del Uruguay.
- ROVIRA, Natalia (2021). Camino al Foro Generación Igualdad, Bottero y Cosse repasaron planes contra la violencia de género, La Diaria, 30/6/2021.
- RUCVDS (2013). Violencia Basada en el Género. Autoras: M. Jubin, F. Samuniski. Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual. Montevideo.
- SASSEN, Saskia (2000). Women's Burden: Counter-geographies of Globalization and the Feminization of Survival. Journal of International Affairs, Spring, 53, No. 2, (503-524).
- SIPIAV (2021). Informe de Gestión 2020. INAU-SIPIAV. Montevideo.
- SIPIAV (2020). Modelo de atención. INAU-SIPIAV. Montevideo.
- SIPIAV (2019). Comité Nacional de Gestión 2019. [Procesos de reparación]. SIPIAV, MIDES, MSP, INAU, Fiscalía, UNICEF, Ministerio del Interior, ANEP.
- REYES ILLUNDAIN, C.V. (2020). Trata de personas con fines de explotación sexual en Uruguay: avances y estancamientos. Fronteras, 15, (2) (pp.151-161).

SIPIAV (2018). Violencia hacia niños, niñas y adolescentes. Herramientas para el proceso judicial. SIPIAV. INAU. Montevideo.

TRUCCO, Daniela, PALMA, Amalia (2020). Infancia y adolescencia en la era digital: un informe comparativo de los estudios de Kids Online del Brasil, Chile, Costa Rica y el Uruguay. CEPAL.

UN WOMEN (s/f). El Foro Generación Igualdad desarrollará un nuevo pacto para las mujeres, la paz, la seguridad, y la acción humanitaria.

UNFPA-Poder Judicial (2020). Guía sobre estereotipos de género y estándares internacionales de derechos de las mujeres. UNFPA. PJ. Montevideo.

UNFPA- MESECVI (2020). Capacidades estatales y brechas de atención en los Servicios Esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia. Basado en las respuestas de los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará al Sistema de Indicadores de Progreso de la Tercera Ronda de Evaluación y Seguimiento Multilateral (2017-2019). UNFPA MESECVI.

WHO-PAHO (2020). COVID-19 y violencia contra la mujer. Lo que el sector y el Sistema de salud pueden hacer. Policy Brief. 7 Abril 2020.

Glosario

AMRU	Red de mujeres rurales
ANEP	Administración Nacional de la Enseñanza Pública
ASI	Abuso sexual infantil
ASSE	Administración de los Servicios de Salud del Estado
BSP	Banco de Previsión Social
Belém do Pará Convención para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer "Belém do Pará"	
CBE	Casa de Breve Estadía
CETI	Casa de Estadía Transitoria
CMC	Casa de Medio Camino
CD	Comisión Departamental
CDN	Convención de los Derechos del Niño
CEDAW	Convención para la Eliminación de Toda forma de Discriminación hacia la Mujer
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y El Caribe
CEPRODE	Centro de Protección de Derechos
CEVI	Comité de Expertas de Violencia del MESECVI
CES	Consejo de Educación Secundaria
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIG	Comisión Interdepartamental de Género del Congreso de Intendentes
CIS	Refiere a cisgénero

CNA	Código de la Niñez y Adolescencia
CNC	Consejo Nacional Consultivo por una vida libre de violencia de género
CNG	Consejo Nacional de Género
CODICEN	Consejo Directivo Central
CONAPEES	Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y Adolescencia
CPSS	Centros de Promoción social y Salud
CRL	Comité de Recepción Local
DAT	Dispositivo de Articulación Territorial
DRD	Dispositivo de Reparación del Daño
DPVG	Dirección de Políticas de Género, Ministerio del Interior
ENDIS	Encuesta Nacional de Desarrollo de la Infancia y Salud
ENIG	Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030
ERVDS	Equipos de Referencia en Violencia Doméstica y Violencia Sexual
ESCNNA	Explotación sexual comercial y no comercial contra niños, niñas y adolescentes
FGN	Fiscalía General de la Nación
IM	Intendencia de Montevideo
INAU	Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay
INC	Instituto Nacional de Colonización
INE	Instituto Nacional de Estadística
INACOOOP	Instituto Nacional de Cooperación

INEFOP	Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional
INJU	Instituto Nacional de la Juventud de Uruguay
IVE	Interrupción Voluntaria del Embarazo
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
ITSS	Infecciones de Transmisión Sexual
JER	Jóvenes en Red
MEC	Ministerio de Educación y Cultura
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
MGAP	Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
MI	Ministerio del Interior
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
MRREE	Ministerio de Relaciones Exteriores
MSP	Ministerio de Salud Pública
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
MVOT	Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
NNA	Niños, niñas y adolescentes
ODS	Objetivos de Desarrollo Sustentable 2030
OTRAS	Organización de Trabajadoras Sexuales
OMS	Organización Mundial de la Salud
OPP	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
OSC	Organización de la Sociedad Civil
OBVG	Observatorio Violencia Basada en Género
PED	Programa Escuelas Disfrutables

PJ	Poder Judicial
PNA	Primer Nivel de Atención
PRONADIS	Programa Nacional de Discapacidad
RUCVDS	Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual
SINAE	Sistema Nacional de Emergencias
SIPIAV	Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la violencia
SMU	Sindicato Médico del Uruguay
SNIS	Sistema Nacional Integrado de Salud
SOCAT	Servicio de Orientación, Consulta y Articulación Territorial
UCC	Uruguay Crece Contigo
UCDIE	Unidades Coordinadoras de Integración Educativa
UDELAR	Universidad de la República
UEVDG	Unidad Especializada de Violencia Doméstica y de Género
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UTU	Universidad Tecnológica del Uruguay
UVyT	Unidad de Víctimas y Testigos -FGN
VBG	Violencia basada en género
VBGG	Violencia basada en género y generaciones
VD	Violencia doméstica
VIH-SIDA	Virus de inmunodeficiencia humana. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

Anexos

ANEXO 1: Matriz de resultados, acciones e indicadores

	LINEA BASE (CANT)	UNID. DE MED	META DEL PLAN (CANT)	METAS ANUALES	METAS ANUALES	METAS ANUALES	RESPO ASOCI
				Cantidad por año	Cantidad por año	Cantidad por año	
				2022	2023	2024	
I. SISTEMA INTERINSTITUCIONAL DE RESPUESTA INTEGRAL A LA							

a) PREVENCIÓN

1) Se incorpora en los registros de atención nuevos tipos de VBG

Tipos de VBG que se incorporan a los registros;
Tipos dcómo atenderán estos tipos de VBG; Otros

No se incorporan nuevas manifestaciones	12 tipos de violencia	Tipos de violencia	12	12	12	12	Grupo de C BPS y GVB (Grupo de Violencia B en Género Generador
Se incorporan todos los tipos de VBG descritos en la Ley N° 19.580 en los servicios ComunasMujer	1	Tipos de VBG que se atienden	17	18	18	18	Intendenci Montevide Organizaci contratada
Respuesta integral a las situaciones de VBG de la Ley N° 19.580	Nno hay	Licitaciones	14	14	14	14	Intendenci Montevide organizaci contratada
Diseño e implementación del eje Vida Libre de Violencia en el marco de la Estrategia para la	Planes anteriores	Plan	1	1			Intendenci

Referentes territoriales para acciones de prevención, articulación y coordinación territorial de las situaciones de VBG	5	Técnicas referentes	8	8	8	8	Intendencia Montevideo organizaci contratada
Implementación de agentes comunitarias en VBG en los municipios de Montevideo	0	Municipios con Agentes Comunitarias	8	8	8	8	Intendencia Montevideo Municipios organizaci contratada
Incorporar indicadores de Género, Discapacidad, Diversidad Sexual y étnico racial en el marco de la VBG SGSP	0	Normativa Nacional e internacional	4	4	4	4	Ministerio Interior
Registrar casos de denuncias	0	Casos denunciados a At. Al usuario	Registro anual de casos denunciados en At. al usuario	Informe anual	Informe anual	Informe anual	MSP. Oficin atención al usuario de Area de SS
Aumentaar la cantidad de tipos de violencia que se registran	5	Tipos de violencia exposicion a la VBG de NNA	18	6	6	6	SIPIAV
2) Elaboración de contenidos de cursos o capacitaciones; de guías, protocolos, mapas de ruta; de materiales de difusión.	5	Instituciones que integran SIPIAV	15	5	5	5	SIPIAV
Actualización y difusión de Guía de Acoso sexual Laboral	0	Guía	1	1	1	1	Inmujeres

Contratación de una consultoría para el diseño de propuesta para incorporar en las currículas educativas la perspectiva de género y la temática de la VBG	NA	Propuesta de currícula	Promover la incorporación de la perspectiva de género y la temática de VBG transversal en toda la currícula educativa y a todos los niveles.	1 Llamado a consultoría	1 Propuesta presentada		Inmujeres-Anep/BID
Contratación de una consultoría para la actualización y diseño de cursos para docentes y su adaptación a formato autoadministrado	6 cursos	10 Cursos (6 actualizados incorporación de la perspectiva migración y 4 cursos diseñados: corresponsabilidad, género y discriminación, migración, desigualdades sociales)	10 Cursos de Fortalecimiento e implementación del Programa de formación para la igualdad	6 Actualización y 4 diseño de cursos	Adaptación a formato autoadministrado		Inmujeres-Anep/BID
Se realiza llamado para el dictado de 10 cursos del Programa Formación para la Igualdad	NA	Llamado	Fortalecimiento e implementación del Programa de formación para la igualdad		1 Llamado realizado y 10 cursos dictados	10 cursos dictados	Inmujeres-Anep/BID
Guía de procedimiento para situaciones de violencia detectadas en el marco de la pandemia COVID 19. Reedición y adaptación de la misma ante nuevas circunstancias Dirigida a docentes y personal de gestión de centros educativos difusión de la guía Página web y redes sociales del organismo	0%	% de docentes y funcionarios a los que se llegará	100%	100%	100%	100%	ANEP - Equ inspectivos cada uno c subsistema educativos
Orientaciones generales sobre aspectos Socioemocionales-Psicoafectivos en el proceso							ANEP

Mapa de ruta para educación primaria y educación media (protocolos para situaciones de maltrato y violencia en los centros educativos).actualizado Dirigida a docentes y personal de gestión de centros educativos, así como funcionarios de los mismos se publicará el mapa de ruta en la página web del organismo, plataformas GURI, Bedelias de enseñanza media, plataformas del Plan Ceibal y Plataformas de los Departamento de Formación Docente.	0%	% de docentes y funcionarios a los que se llegará	100%	100%	100%	100%	ANEP-UNIC
Se realizará un curso para la aplicación del mismo, dirigido a inspecciones y equipos de dirección.	0%	% inspecciones y equipos de dirección	100%	100%	100%	100%	ANEP-UNIC
Protocolo de acceso y permanencia en centros educativos para la custodia policial de víctimas de violenciaDirigida a inspectores, directores y personal de gestión de centros educativosEl protocolo se publicará a través de la página web del organismo, plataformas GURI, Bedelias de enseñanza media	0	Protocolo	Protocolo aprobado	Diseño del protocolo			ANEP-Mini: del Interior
Protocolo de acoso escolar dirigido a docentes y personal de gestión de centros educativos Página web y redes sociales del organismo, plataformas GURI, y Bedelias de enseñanza media, plataformas del plan CEIBAL y cartelería en los centros educativos	0%	% de docentes y funcionarios a los que se llegará	100%	100%	100%	100%	ANEP-UNIC
Producir y/o reeditar los siguientes materiales: Afrodescendencia; Trabajo Doméstico; Diversidad; Mujer Rural; Adulto Mayor; VBG; Discapacidad.	5	Temas de difusión	7	7	7	7	Grupo de C de BPS
Realización de un video con información sobre la ley 18.850 para que llegue a todos los funcionarios	0	video	1	1	1	1	BPS
Mantener la difusión de la información sobre los servicios de atención en violencia de género; tips sobre violencia de género en el marco de la pandemia; materiales de capacitación, difusión							

Los materiales de difusión son enviados a diferentes lugares del territorio montevideano de cada municipio: tales como: centros comunales, servicios de atención en el territorio, comisiones barriales, policlínicas municipales, etc.	8	Municipios	8	8	8	8	Intendencia Montevideo
Folletería; cartillas; cartelería y redes (instagram, facebook).	5000	Folletos editados	8000	8000	8000	8000	Intendencia Montevideo
"Acoso sexual laboral, trata con fines ESC, noviazgos libres de violencia, abuso sexual en ámbito educativo. Dirigido a alumando, docentes, educadores, talleristas, funcionarios. Acoso sexual laboral, trata con fines ESC, noviazgos libres de violencia, abuso sexual en ámbito educativo. Dirigido a alumando, docentes, educadores, talleristas, funcionarios."	800	personas capacitadas	1000	850	900	1000	MEC-Dirección Educación Ceibal
"Acoso sexual laboral, trata con fines ESC, noviazgos libres de violencia, abuso sexual en ámbito educativo. Dirigido a alumando, docentes, educadores, talleristas, funcionarios. Acoso sexual laboral, trata con fines ESC, noviazgos libres de violencia, abuso sexual en ámbito educativo. Dirigido a alumando, docentes, educadores, talleristas, funcionarios."	180	horas capacitación	500	250	300	350	MEC-Dirección Educación
Folletería Canales de Denuncias; publico objetivo ciudadanía	2000	Folletos	2000	2000	0	0	Ministerio Interior DN
Difusión de folletería sobre Acoso como manifestación VBG	3000	Folletos					Inmujeres
Folletería Medidas de Seguridad; publico objetivo ciudadanía	4500	Folletos	4500	4500	0	0	Ministerio Interior DN
Guía de humanización para el parto. Material adaptado y dirigido a mujeres y familias. Folletería servicios de salud, redes, prensa.	0	Publicaciones según soporte de la difusión	3000 folletos	0	Folleto elaborado	3000	MSP - Área asociación parteras,
Pauta de atención VS en emergencia. Material		Afiches para			Pauta		MSP - Área

Se difunde material con información de todos los servicios (socio-jurídicos, de salud, de capacitación laboral, de previsión social, de vivienda, de acceso a justicia y de denuncias posibles ante la INDDHH)								
Realizar folletería, para difusión de recursos ante denuncias por acoso laboral, acoso sexual laboral y violencia basada en género, guías de recursos y publicaciones en página web y libretas de fechas conmemorativas. 4) 1104 folletos, 175 guías de recursos y 70 libretas referidas a fechas conmemorativas (por eje 8 de marzo).	Cantidad de folletos, cantidad de guías de recursos, cantidad de libretas	1349	2000	500	500	500		Ministerio Defensa
Trabajo doméstico derecho y obligaciones, realizar campaña de difusión y sensibilización a la población sobre los derechos y obligaciones.	Puestos cotizantes: 76.416 (las cifras son promedio mensual del año 2020)	Trabajadores/as domésticos	Concientizar los derechos de los/as trabajadores/as domésticas					AGSS-BPS
RENOA - Buscar un mecanismo para que los patrones de empresas unipersonales y socios de empresas personales, cumplan con la retención judicial. La meta es que en el certificado común haya una observación si no se cumplió.	Certificado común no tiene observación	No se cuenta con datos a la fecha	Lograr la aprobación legal para efectivizar las posibles observaciones en los Certificados de BPS.			1		BPS - Poder Judicial - Poder Legislativo
RENOA (Datos estadísticos a la fecha)	41.319 personas obligadas de las cuales el 97% son varones	Cantidad de obligados	Mejorar registros					AGSS-BPS
Generar mejores estrategias con el Sistema de Justicia para la implementación de la Ley 18.850, Modificación de la Ley a efectos de mejorar la accesibilidad de los beneficiarios.	0	Reuniones de coordinación	Modificar la Ley	0	1	1		CNC, PJ, FISCALIA, P. LEGISLATIVO BPS
3.1 Pensiones de Sobrevivencia (Ley 18.850 Violencia Doméstica)	71 Asignaciones especiales y 149 pensiones	Beneficiarios pensiones	Incrementar en un 15%		Incrementar los beneficiarios	Incrementar los beneficiarios		AGSS-BPS

4) Campañas de sensibilización

Campaña Noviazgos libres de violencia	242 actividades en 19 departamentos; participar 8315; participaron 1034 personas adultas.	Nro de actividades; nro de jóvenes alcanzados; nro de personas adultas alcanzadas.	TOTAL 800 actividades en 19 departamentos; participar 8000 personas 28000 jóvenes y adolescentes y 4000 personas adultas.	200 actividades en 19 departamentos; participar 8000 personas 7000 jóvenes y adolescentes y 1000 personas adultas.	200 actividades en 19 departamentos; participar 8000 personas 7000 jóvenes y adolescentes y 1000 personas adultas.	200 actividades en 19 departamentos; participar 8000 personas 7000 jóvenes y adolescentes y 1000 personas adultas.	Inmujeres/ INJU, MEC, CNG, CIG
Contratación de servicios para mejorar la expansión territorial e implementación de la Campaña Noviazgos Libre de Violencia	NA	n audiovisuales / n° de folletería/ n° de remeras/ n° de pegotines/ n° de banners/n° de talleres n° de adolescentes		Merchandising (10000 folletos, 1000 remeras, 60000 pegotines, 19 banners, 19 lonas, 25000 volantes, 5000 pines)/1 pauta para redes, 5 audiovisuales. 19 talleres de promoción y prevención de la violencia en el noviazgo en entornos digitales (200 adolescentes)	Merchandising (folletería, remeras pegotines banners). Sistematización de buenas prácticas de campañas de prevención nacionales e internacionales. 1 Caja de herramientas. 19 talleres de promoción y prevención de la violencia en el noviazgo (200 adolescentes)	audiovisual, merchandising (folletería, remeras pegotines banners). 19 talleres de promoción y prevención de la violencia en el noviazgo (200 adolescentes)	Inmujeres
Campaña de sensibilización funcionarios	31	Personas-funcionarios	180	50	60	70	Grupo de Violencia B en Género Generación BPS

Reedición de campaña de la RMAAM: "Mercosur libre de trata de mujeres"	NA	Nro Folletos Nro Volantes Nro Sticker difundidospot ley visualizaciones Corto Luciernaga visualizaciones	2700 F 1400 V 1300 S 5000 SV 4000 CV	1350 700 400 1500 1000	250 1000 1000 "	250 500 500	Inmujeres- RMAAM
Campaña masiva en violencia de género dirigida a población en general Los materiales de difusión son enviados a diferentes lugares del territorio montevideoano de cada municipio: tales como: centros comunales, servicios de atención en el territorio, comisiones barriales, policlínicas municipales, etc.	8	Municipios	8	8	8	8	Intendenci Montevide
"Campaña 19903. Campaña de Concientización y Prevención de la Violencia Intrafamiliar hacia niños, niñas y adolescentes, en el marco de una Estrategia Nacional, enfocada en sus distintas formas con especial énfasis en el abuso sexual (Art1). La responsabilidad de su diseño, implementación y monitoreo recae en el INAU y el SIPIAV (Art.2)."	NA	SPOTS EN MEDIOS VIRTUALES Y VIDEOS DE SENSIBILIZACION/	150	50	50	50	SIPIAV - Inmujeres/ INJU, MEC, CNG
Campaña audiovisual de difusión de derechos sobre Acoso como manifestación VBG	0	cantidad de reproducciones		1	1	1	Inmujeres
Campaña noviazgos libres de violencia, a estudiantes de los centros de enseñanza militar y liceo militar; a través de redes y en forma virtual; 5 talleres; 1000 estudiantes.	Cantidad de talleres	0	15	5	5	5	Ministerio de Defensa Inmujeres
5) Incorporar la materia VBG y DDHH, diversidad, etc., en las currículas de todos los niveles de enseñanza, tanto de la educación pública como privada, incluyendo los institutos de formación en educación y las universidades							
Transformación curricular en toda la ANEP incluir la VBG. de carácter obligatorio, en todo el año lectivo y	N/A	N/A	incluir VBG		X	X	ANEP - Toc los subiste educati

Curso de directores en ejercicio de centros educativos de la ANEP. Actualmente optativo con proyección a obligatorio, 5 meses, 300 horas.	32%	% del total de directores	100%	80%	100%		ANEP - Cor de Formac en Educaci Instituto de feccionami Estudios Si res (IPES)
Curso de formación en la Inspección Nacional	0	% del total de inspectores	80%	20%	50%	80%	ANEP - Cor de Formac en Educaci Instituto de feccionami Estudios Si res (IPES)
Curso: Herramientas para el abordaje de la docencia en contextos de encierro desde una perspectiva de derechos humanos, optativo; 12 horas y media.	0	Docentes que formarán parte del curso	480	160	160	160	ANEP
Curso para las asesorías jurídicas de todos los subsistemas. El curso consiste en un ciclo de talleres que se dictaría y reeditaría todos los años. Aún no se definieron los plazos y tamaño de las cohortes, comenzará en el 2021.	0	Abogados que ejercen en la ANEP	100%				ANEP - Inm SIPIAV - Un víctimas de
Incrementar las horas en las curriculas en la Dirección Nacional de la Educación Policial, tanto de formación como de curso de pasaje de grado	138 (alumnos formación)	Cant. hs.	138 Ampliar 62 para llegar a 200	160	180	200	Ministerio Interior - D DNEP
Fortalecer los Cursos Virtuales brindados por la DNPG en el portal virtual educativo	380	Cant. hs.	380 AMPLIAR 120	500	500	500	Ministerio Interior - D DNEP

b) ATENCIÓN INTEGRAL

1. Servicios de atención integral: Tipo de servicios; Población destinataria; Cuántos son los servicios; Municipios y de Cantidad de mujeres y/o NNA que esperan atender cada año; cantidad de horas semanales de atención; cuántas personas técnico-p

Se sostienen los 34 Servicios de Atención a Mujeres en situación de VBG, a nivel nacional.	34	Servicio	34	34	34	34	Inmuje OSC
--	----	----------	----	----	----	----	------------

Remodelar y ampliar local del Servicio de Atención a mujeres en situación de VBG de Montevideo	1 local	Obras edificaciones	1 local remodelado		x		Inmujeres
Seguimiento del Convenio para el otorgamiento de soluciones habitacionales para mujeres en salida de sit. de VBG	100% (400 soluciones)	Porcentaje	hasta un 25% más	500	500	500	Inmujeres-MVOT/MEV
Seguimiento a mujeres en sit. de VBG y trata con fines de explotación sexual para el subsidio y garantía de alquiler de alternativas habitacionales.	100%	% de mujeres que están en seguimiento en relación a número de mujeres que accedieron a sh	El 100% de las mujeres que acceden a la vivienda están en seguimiento	El 100% de las mujeres que acceden a la vivienda están en seguimiento	El 100% de las mujeres que acceden a la vivienda están en seguimiento	El 100% de las mujeres que acceden a la vivienda están en seguimiento	Inmujeres-
Sostener la atención psicosocial- legal a mujeres alojadas en dispositivos de urgencia (hoteles) desde el servicio de Montevideo	100%	% de atención psicosocial	Atención psicosocial legal al 100%, 45 personas (mujeres y NNA) que se encuentran en dispositivos de urgencia	Atención psicosocial legal al 100%, 45 personas (mujeres y NNA) que se encuentran en dispositivos de urgencia	Atención psicosocial legal al 100%, 45 personas (mujeres y NNA) que se encuentran en dispositivos de urgencia	Atención psicosocial legal al 100%, 45 personas (mujeres y NNA) que se encuentran en dispositivos de urgencia	Inmujeres-
Integrar la Comisión de seguimiento de contralor del Convenio particular MEVIR-Mides-Inmujeres	NA	rrhh	2 recursos humanos integrados, 1 reunión bimensual, 1 informe anual	2 recursos humanos integrados, 1 reunión bimensual, 1 informe anual	2 recursos humanos integrados, 1 reunión bimensual, 1 informe anual	2 recursos humanos integrados, 1 reunión bimensual, 1 informe anual	Inmujeres/
Instalación de Servicio Nacional de Atención a Mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual y/o laboral, con 4 sedes ; Montevideo, Paysandú, Cerro Largo y Tacuarembó.	83 mujeres y 2 servicios regionales	Ingreso de mujeres al servicio de atención x año	270	90	90	90	Inmujeres-

Incrementar las horas de consulta de los CPSS	135	Consultas	405	135	135	135	BPS - ASSE
Mantener Equipo Técnico de Centro de Promoción Social y Salud del BPS. Atención integral usuarios/as de ASSE (Convenio ASSE/BPS)	18	Consultas a funcionarios	54	18	18	18	BPS
Mantener Equipo Técnico de VBGG atención a funcionarios de BPS en situaciones de violencia de Género	50	Horas	150	50	50	50	BPS
Mantener el servicio de atención a varones que ejercen violencia	1	Servicio	1	1	1	1	Intendencia Montevideo organizaci6n contratada
Aumentar los Servicios de atención de mujeres en situaci6n e violencia de género . Comunas Mujer	12	ComunasMujer	14	14	14	14	Intendencia Montevideo organizaci6n contratada
Creaci6n de un Servicio de atención 365 días del año para situaciones de crisis y emergencias en violencia de género	0	Servicio 365 días	1	1	1	1	Intendencia Montevideo organizaci6n contratada
Creaci6n de un servicio de atención en violencia de género a mujeres en situaci6n de discapacidad	0	Servicio de atención	1	1	1	1	Intendencia Montevideo convenio c Facultad de Psicología
Creaci6n de servicio de atención a situaciones de discriminaci6n de género y/o acoso sexual laboral en la IM y Municipios	0	Unidad de género	1	1	1	1	Intendencia Montevideo
Aumentar la cantidad de mujeres atendidas	5600	Mujeres consultantes	7500	6000	7000	7500	Intendencia Montevideo organizaci6n contratada

Implmentar ER en todos los prestadores del país.	32	CANT CRLS	40					SIPIAV
2) Equipos Móviles en territorio								
Mantener los dispositivos de articulación territorial existentes e instalar 1 nuevo DAT en costa de oro.	18	DAT	19	1 DAT instalado				Inmujeres-OSC
Mantener el Equipo Territorial de Montevideo (ETM)	1	Equipo territorial	1 ETM					Inmujeres-OSC
3) Línea telefónica 24hs								
Ampliación del horario de la línea telefónica 08004141 de atención a mujeres en situación de VBG, especialmente vd alcance nacional	237.5 horas semanales	Horas y días	24 horas los 365 días con alcance nacional	24 h 365 d	24 h 365 d	24 h 365 d		Inmujeres-IM/DAIG/O
Accesibilidad del Servicio telefónico 08004141 para la atención a mujeres sordas	NA	Horas y días	100 % de accesibilidad incorporada	100 % de accesibilidad incorporada	100 % de accesibilidad incorporada	100 % de accesibilidad incorporada		Inmujeres-
Fortalecer la respuesta en VBG del 911; ciudadanía; cobertura nacional; 24hs.mediante la capacitación del funcionariado que presta servicios en esa Unidad	N/A	Cant personas capacitadas	100	x	x	x		Ministerio Interior; CC DNPG
Fortalecer la respuesta del 08005000; ciudadanía; cobertura nacional; mediante la capacitación del funcionariado que presta servicios en esa Unidad (no es 24hs)	N/A	Cant personas capacitadas	50	x	x	x		Ministerio Interior; Di Nacional d Asuntos In; DNPG
Mantener el funcionamiento de la línea Azul INAU	3205	Cant de denuncias recibidas por linea azul						SIPIAV
4) Vivienda segura de emergencia								

Soluciones habitacionales para mujeres en proceso de salida de VBG							
Unidad habitacional en finca común	2	Cupo	2	2	2	2	Intendencia Montevideo
Cupo anual	8	Municipios	8	8	8	8	Intendencia Montevideo
5) Servicios de atención a varones que ejercen violencia de género							
Mantener los Equipos de atención a Varones en los Departamentos de Canelones, Cerro Largo, Colonia, Florida, Flores, Maldonado, Montevideo, Paysandú, Salto, San José, Tacuarembó y Treinta y tres e instalar en 3 nuevos departamentos: Artigas, Rivera, y Rocha	12	Cantidad de servicios	15	3			Inmujeres-
Ampliación de la carga horaria de 160 horas semanales de los equipos de atención a varones que ejercen VBG a sus parejas y ex parejas de Canelones, Montevideo y Salto.	560 horas semanales	Cantidad de horas semanales	720 horas semanales	160			Inmujeres-OSC
Servicio a hombres que deciden dejar de ejercer violencia de género. En el Municipio B, con 4 técnicos que atienden 25 hombres por reunión	25 por reunión	Cantidad hombres atendidos	25 por reunión	1	1	1	Intendencia Montevideo organizacion conveniant
Se realizará evaluación externa del Servicio para varones agresores	0	Evaluación	1	1	0	0	Intendencia Montevideo organizacion contratada
Elaboración de recomendaciones para el abordaje de varones agresores en el SNIS	N/A	Documento elaborado	1 documento aprobado y presentado a SNIS	Documento aprobado	Documento difundido		MSP/ acad/ CNC
6) Protocolos:							
Se actualiza el Protocolo de actuación en el marco de la línea telefónica 0800 4141. Diseño, publicación y difusión del Protocolo.	Protocolo anterior	Protocolo	1 Protocolo actualizado	1Protocolo actualizado			Inmujeres-

Elaboración, instrumentación y difusión de normativa y protocolos de actuación en VBG.	NA	Número de instancias de presentación del protocolo a funcionarios del INC; nro de funcionarios alcanzados en estas instancias.	1 Protocolo presentado; el 100% del funcionario involucrado del INC capacitado			Inmujeres/SIPIAV
Presentación del documento de "Lineamientos para actuar frente a situaciones de VBG hacia mujeres, niños, niñas y adolescentes en la población colona" del Instituto Nacional de Colonización (INC).	NA	Protocolo, actividades de difusión, personas alcanzadas	1 Protocolo elaborado y difundido	Protocolo aprobado	Difusión del Protocolo	Inmujeres/
Aportar los lineamientos para la elaboración del Protocolo de derivación de situaciones de VBG detectadas en el territorio para el funcionario de MEVIR	NA	Protocolo, actividades de difusión, personas alcanzadas	1 Protocolo elaborado y difundido	Protocolo aprobado	Difusión del Protocolo	Inmujeres/
Aportar los lineamientos para la elaboración del Protocolo de Acoso sexual en el ámbito laboral del funcionario de MEVIR.	Protocolo Anterior	Protocolo, actividades de difusión, personas alcanzadas	1 Protocolo elaborado y difundido	Protocolo aprobado	Difusión del Protocolo	Inmujeres-
Inmujeres elabora un nuevo protocolo de actuación para los Servicios de Atención a mujeres en situación de Trata con fines de explotación sexual.	0	Protocolo	1	1		Inmujeres-
Elaboración protocolo VBG en ámbito educativo (Educación No Formal)	0	Protocolo	1	1		MEC-Dirección Educación
Elaboración protocolo acoso sexual laboral	0	Protocolo	1	1		MEC-Comisión UEG
Actualización del Decreto 40/2013 sobre acoso sexual laboral en personal y funcionario del MI, proyecto de decreto, fortalecimiento de la Comisión Permanente de Acoso sexual	Decreto 40/2013	Decreto	Decreto actualizado aprobado	x	x	Ministerio Interior - D Comisión Permanente Acoso Sexual Laboral
Actualización del Decreto 111/2015 de violencia doméstica y género, borrador para consensuar, fortalecimiento de la respuesta policial en viol dom	Decreto 111/2015	Decreto	Decreto actualizado aprobado	x	x	Ministerio Interior

Actualización Modelo de Atención SIPIAV 2021	350	Cant. personas					SIPIAV
--	-----	----------------	--	--	--	--	--------

7) Reglamentación del marco normativo

Contratación de consultoría para el diseño de una propuesta de reglamentación del artículo 21 de la Ley 19.580	NA	Diseño de propuesta	Contribuir a la reglamentación del art 21 de la ley 19580	contratación consultoría	propuesta presentada		Inmujeres-Anep/BID
--	----	---------------------	---	--------------------------	----------------------	--	--------------------

c) ACCESO A LA JUSTICIA

1) Creación de juzgados especializados

Creación de Fiscalías Especializadas de VBG en armonía con la creación de los Juzgados de VBG.	0	Cantidad de fiscales	28				Fiscalía Ge la Nación
Puesta en funcionamiento de 3 Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior con competencia especializada en materia de Violencia hacia las Mujeres basada en Género (en oficinas de 2 turnos).	0	Cantidad de juzgados (doble turno) funcionando	3	1	1	1	Poder Judic Poder Ejec
Incorporación de 9 cargos de defensores públicos para los tres Juzgados Letrados del Interior creados por el artículo 542 de la ley 19.924,	0	Defensores Públicos	9	3	3	3	Poder Judic Poder Ejec
Incrementar el número de técnicos en la Unidad de víctimas y testigos para la atención de VBG. - Fiscalía. 20 técnicos.			20	6	6	8	Fiscalía Ge la Nación
Incorporación de 3 Inspector Asistente Social para Juzgados Letrados del Interior creados por el artículo 542 de la ley 19.924,	0	Cantidad de Peritos	3	1	1	1	Poder Judic Poder Ejec
Incorporación de 3 Psicólogos para Juzgados Letrados del Interior creados por el artículo 542 de la ley 19.924,	0	Cantidad de Peritos	3	1	1	1	Poder Judic Poder Ejec
Incorporación de 3 Médicos Psiquiatras para Juzgados Letrados del Interior creados por el artículo 542 de la ley 19.924,	0	Cantidad de Peritos	3	1	1	1	Poder Judic Poder Ejec

3) Incrementar la cantidad de oficinas receptoras de denuncias por VBG

Proyecto de creación de nuevas CEVDG (creación en Maldonado -Aegua; y en Canelones -Parque del Plata y Toledo)	52	CVEDG	3 Unidades	x				Ministerio Interior DN JPMaldona JPCanelone
Proyecto de traslado de la sede de la CVDG de Artigas y Durazno, nuevo local.	2 Viejos	Locales	2 Locales nuevos	x	x			Ministerio Interior DN JPArtigas y Durazno
Proyecto de ampliación y remodelación CVDG de la ciuda de Young y de Paysandu	2 A arreglar	Locales	2 Locales arreglados	x	x	x		Ministerio Interior DN Jprio Negro JPPaysandi
Informes al OBVG: Cada institución informa al OBVG en forma trimestral, las situaciones de acoso sexual, acoso moral y otras formas de violencia contra mujeres en el trabajo, que se recibieron en la institución, y el proceso seguido de cada una de ellas, manteniendo la confidencialidad de los datos.	NA	Cantidad de Informes	12	4	4	4		OVBG y aso (Inmujeres)
Sostener las 19 comisiones de género, acoso laboral y violencia doméstica, con 40 horas semanales, con 3 a 4 ersonas por comisión, siendo un promedio de 76 técnicos a nivel nacional	NA	Comisión	6	2	2	2		Ministerio Defensa

d) REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS

Acuerdo de trabajo con INEFOP para Postulación de mujeres que han sufrido o sufren situaciones de VBG, a cursos de capacitación laboral.	NA	Cupos	30 cupos	10	10	10		Inmujeres/
Firma de Convenio con INEFOP por Demandas Institucionales de Capacitación (DIC); para fortalecer las competencias laborales de mujeres en situación de vulnerabilidad socioeconómica, mediante implementación de propuestas de formación profesional con énfasis en el desarrollo de competencias transversales y acompañamiento técnico.	NA	1 convenio	45	30	15			Inmujeres/

1) Otorgar cupos de empleo de emergencia a mujeres víctimas de VBG

Postular y dar seguimiento a los cupos en el marco del Programa "Jornales solidarios" a mujeres en situación de VBG por parte de la Intendencia de Paysandú, en el marco de las respuestas en la emergencia sanitaria por COVID 19

10

Cupos

10

10

10

E) REGISTRO Y ORDENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Recepción y gestión de eventuales denuncias y casos de violaciones a los derechos humanos que impliquen alguno o varios de los siguientes tipos de violencia basada en el género (conforme art. 6 ley 19.580 Ley Integral de Violencia Basada en Género contra las Mujeres y ley 19.747 -maltrato hacia niños, niñas y adolescencia por exposición a VBG hacia sus madres o cuidadoras), de conformidad con sus funciones y competencias (Ley 18.446).

NA

Cantidad de situaciones atendidas

Atender las situaciones que llegan

INDDH

1) Crear y/o actualizar los registros administrativos para la atención integral en base a criterios establecidos por el Consejo Nacional Consultivo para homogeneizar la

Realizar un sistema de información propio BPS que permita cuantificar la cantidad de usuarios atendidos por violencia.

No hay registro

Cantidad de situaciones atendidas

Crear y aplicar el registro

Aplicar

Aplicar

Evaluar y monitorear

INDDHH

Llevar un Registro de las denuncias y pedidos de asesoramiento por VBG hacia las Mujeres que reciban, con información desagregada por: género,

1

Herramienta

1

1

1

Intendencia

Diagnóstico de situación de los Sistemas de Registros Administrativos de las instituciones que trabajan en la materia.	NA	Informes	14	4	4	4	Asociadas (Inmujeres)
Informar al Observatorio de Violencia Basada en el Género, semestral o anual, las denuncias y pedidos de asesoramiento por VBG, como han sido registradas en el Registro.	No hay registro	Reportes anuales/ semestrales	6	2	2	2	INDDI
Realizar informes anuales al CNC	4	Informes anuales	16	4	4	4	Intenden Montev
Informar al Observatorio de VBG anualmente sobre registros de atención	NA	Informe anual	6	2	2	2	Minister Defer
							MSI
Evaluación de todo el Sistema de Respuesta a la VBG de Inmujeres/Mides	Evaluación anterior parcial	Evaluación	Evaluación	1	1	1	Inmujeres
Evaluación de los servicios de atención de la Intendencia de Montevideo	0	Evaluación	1	1	0	0	Intenden Montevi organizi contrat
II. FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A OPERADORES/AS							
Diseñar un curso base virtual con las temáticas a capacitar replicable para todo el funcionariado Corresponsabilidad	70	Funcionarios de BPS	400	90	110	130	BPS - Grup Violencia B en Género Generador
Diseñar e implementar capacitación para el funcionariado de MEVIR en VBG para la detección y derivación responsable de situaciones de VBG, de acuerdo al Convenio MEVIR-Mides Inmujeres.	NA	Funcionariado capacitado	1	1			Inmujeres/
Dictado de curso Acoso Sexual Laboral (ASL) dirigido	Convenio de	Cantidad de	No. de				Inmujeres/

Capacitar y sensibilizar en materia de acoso sexual en el trabajo, violencia laboral, e intervención para prevenir, investigar, sancionar y reparar - y Convenio OIT 190	0	Talleres	3	1	1	1	BPS
Ampliar la oferta de cursos virtuales a mas de 20hs sobre VBG	2020 4 cursos de 10 hs.	Cant de cursos brindados, cantidad personal capacitado	1 curso virtual de al menos 25-30 horas				Ministerio Interior DN DNEP
Obetenr certificación 1 Curso virtual de 80hs sobre VBG (hacer los 4 cursos) con un titulo de mas abarcativo	4 cursos independientes de 20hs cada uno	Certificacion	Certificacion obtenida	x			Ministerio Interior DN DNEP
	0	Número de actividades	Al menos 4 actividades de capacitación realizadas	1) Al menos 1 curso realizado	1) Al menos 1 curso realizado	1) Al menos 1 curso realizado	OPP / Inmu / ONU Muj / UNFPA / EUROsociA
	0	Horas de capacitación	Al menos 48 hrs de capacitación	2) Al menos 12 hrs	2) Al menos 12 hrs	2) Al menos 12 hrs	OPP / Inmu / ONU Muj / UNFPA / EUROsociA
	0	% de funcionarios capacitados	70% de la plantilla de funcionarios capacitados	3) 50% de la plantilla de funcionarios capacitados	3) 50% de la plantilla de funcionarios capacitados	3) 50% de la plantilla de funcionarios capacitados	OPP / Inmu / ONU Muj / UNFPA / EUROsociA
Curso Virtual UNICEF SIPIAV básico sobre Violencia hacia NNA	5000	Curso Virtual cant de personas capacitadas					SIPIAV
Formarse (ej. en género y diversidades, y violencia basada en el género para poder identificar y cómo registrar los casos específicos de VBG) La formación se realizará por medio de capacitaciones externa e interinstitucional).	Más del 70% del funcionariado cuenta con formación básica de género	Personas capacitadas	Fortalecer la formación de base en un 30 % del funcionariado	10%	10%	10%	CNC- Inmu

El rol del docente en la prevención de las conductas de riesgo, redes sociales y ciberacoso, optativo, 2 horas	0	Porcentaje de docentes en relación al total de la ANEP	100%	5%	10%	80%	ANEP - Der humanos e coordinaci con Recurs Humanos
Capacitar a las personas encargadas de brindar asesoramiento y recibir las denuncias, de llevar los registros e informar, para que cumplan su cometido	cantidad de horas	0	144 hrs	48 hrs	48 hrs	48 hrs	Ministerio Defensa
	cantidad de personas	0	600 pers	200	200	200	Ministerio Defensa
Curso dirigido a Magistrados y Defensores CEJU/ SIPIAV/UNICEF sobre la ley 19.747	165	Cant de magistrados y Defensores que participaron del curso					SIPIAV
Formación en Derechos Sexuales y Reproductivos con perspectiva de DDHH y Género	0	personal de los CPSS	105	25	35	45	BPS - Grup Violencia B en Género Generador
1) Desarrollar investigaciones sobre VBG							
Se propone un relevamiento de las situaciones que llegan al mostrador de BPS (beneficiarios Ley 18.850)	0	Consultas	Tener el relevamiento	0	Avanzar en el relevamiento	Obtener el relevamiento completo	Grupo de C Directorio (Dirección de Prestaci de BPS)
Que llegue información de primera mano a las personas tutoras para la gestión de la pensión Ley 18.850	0	Campañas de difusión y folletería	Brindar información de calidad a potenciales beneficiarios de la Ley 18.850	Reuniones con el PJ	Diseño de campaña y/o folletería	Realización e implementación	BPS - Pode Judicial
Proyecto de investigación en delitos sexuales a NNA	proyecto iniciado	1 investigación	terminarla	x			Ministerio Interior con apoyo UNICEF

Profundización de los datos obtenidos de la Segunda Encuesta Nacional de Prevalencia sobre VBG, destacando la profundización en los nuevos tipos de violencia incorporados en la encuesta, así como nuevas variables de corte. Difusión de los mismos	Informe General e Informe elabora en conjunto con UNICEF y SIPIAV sobre datos de la encuesta específicos de NNA	Informes	4	1	1	1	OVBG (Inm
Realización de la Tercer Encuesta Nacional de Prevalencia sobre la VBG	Segunda Encuesta	Encuesta	1	0	0	1	OVBG (Inm
Profundizar en el conocimiento sobre los procesos judiciales de Violencia basada en Género	0	Investigación	1	0	1	0	OVBG Responsab Poder Judic Asociado (Inmujeres
7) Seminarios Nacionales de profundización							
Seminario sobre Acoso como manifestación de VBG	0	Seminario	1 seminario realizado	1	1	0	Inmujeres
Seminario sobre violencia digital	NA	Seminario	1 seminario realizado	1		1	Inmujeres
Profundización conceptual en relación al trabajo sexual, la explotación sexual y la trata de personas con fines de explotación sexual.	NA	Seminario	1 seminario realizado	1			Inmujeres-
Presentación y difusión del documento "MUJERES EN SITUACIÓN DE TRATA SEXUAL. Recomendaciones y orientaciones para periodistas y profesionales de la comunicación"	NA	Ejemplares impresos/ distribuidos Evento	1 seminario	1			Inmujeres-
Brindar formación en temas vinculados a la Violencia Basada en Género a operadores del Sistema de Justicia							Poder Judic
"Temáticas a abordar: Dictado de 3 módulos en el curso de formación para Aspirantes a Magistrados: "Violencia Doméstica, de Género y Art. 117 del CNA"" (15 hrs) • "Discriminación y Violencia de Género" (6 hrs) • "Violencia Doméstica v Violencia de Género	0	Horas de clase dictada	54	18	18	18	Poder Judic Centro de Estudios Ju (CEJU) / Na Unidas

<p>Temática a abordar: Dictado de 6 módulos para Jueces en Curso de Formación Continua:</p> <p>*Actualización en Materia de Familia e Impacto de la LUC. Personas en Estado de Vulnerabilidad, Adopción, Partición, Adultos Mayores, Personas con Discapacidad. Transversalidad en Materia de Familia". (6 hrs)</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Derechos de grupos particulares: derecho a la no discriminación racial, etnia, discapacidad y orientación sexual". (6 hrs) • "Desafíos ante la discriminación en la relación de trabajo". (6 hrs) • "Formación para Tratar en Juicio Personas con Vulnerabilidad por Género en Distintas Calidades, (Partes, Testigos, etc.)". (6 hrs) • "Derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes". (6 hrs) • "Enfoque práctico sobre recursos y apoyos técnicos con los que pueden contar los jueces dentro y fuera del Poder Judicial en juicios sobre temas de protección de género, niñas, niños, adolescentes y personas ancianas". (6 hrs) 	0	Hora de clase dictada	96	32	32	32	Poder Judicial Dirección Nacional de la Defensa Pública (DIP)
<p>Talleres permanentes de Debate 2021 : "La Defensa en materia de Familia y Familia Especializada" (17 hrs 30)</p>	0	Hora de clase dictada	Sin dato (S/D)	S/D	S/D	S/D	Poder Judicial Dirección Nacional de la Defensa Pública (DIP)
2. Desarrollar e implementar sistemas informáticos o modificar los existentes para cumplir con los objetivos establecidos en el eje programático I, "Registro y Ordenamiento"							
<p>Modificar los sistemas informáticos existentes, para poder incorporar la información sistematizada de situaciones de violencia observada en todos los subsistemas, al mismo tiempo de que esta pueda ser alimentada con bases públicas, como por ejemplo, el Registro de Violadores.</p>	N/A	Registros	Incorporar VBG	X			ANEP
<p>Rediseño de fichas de trata en el marco de los dispositivos del SRVBG del Inmujeres.</p>	NA	Ficha	1 Ficha diseñada	1 ficha diseñada			Inmujeres-
<p>Creación de sistema nacional de registro de violencia hacia NNA a través de grupo de trabajo</p>		Registro de violencia hacia NNA			X		SIPIAV

3) Monitoreo del Sistema de Respuesta a situaciones de VBG del Inmujeres.

Sistematización y procesamiento, trimestral de la información brindada por los componentes del Sistema de Respuesta.	Informes trimestrales	Informes	12	4	4	4	SIG (Inmujeres)
Elaboración del Informe anual de rendición de los datos del Sistema de Respuesta.	Informes anuales	Informes	3	1	1	1	SIG (Inmujeres)
Mejorar los sistemas de registro del Sistema de Respuesta de Inmujeres.	Situación actual de los registros del Sistema de Respuesta (Solo se encuentra digitalizado los Servicios de Atención a Mujeres en situación de VBG)	Registros	3	1	1	1	SIG/DVBG (Inmujeres)

III: FORTALECIMIENTO INTRA E INTERINSTITUCIONAL

Participación Programa Global Coalición para la Acción de ONU Mujeres	NA	Participación en reuniones y foros/ compromisos cumplidos	Cumplir con el 100% de los Compromisos asumidos en el marco del Programa	Cumplir con el 100% de los Compromisos asumidos en el marco del Programa	Cumplir con el 100% de los Compromisos asumidos en el marco del Programa	Cumplir con el 100% de los Compromisos asumidos en el marco del Programa	Inmujeres/ Mujeres/M
Asesorar a los equipos jurídicos del sistema de respuesta a la VBG de Inmujeres, propiciando instancias de formación permanente.	NA	Cantidad de jornadas: % de integrantes de los equipos	se responde al 100% de las demandas realizadas por los equipos jurídicos, 1 jornada anual de formación realizada	se responde al 100% de las demandas realizadas por los equipos jurídicos, 1 jornada anual de formación realizada	se responde al 100% de las demandas realizadas por los equipos jurídicos, 1 jornada anual de formación realizada	se responde al 100% de las demandas realizadas por los equipos jurídicos, 1 jornada anual de formación realizada	Inmujeres-
Realizar un encuentro anual entre el CNC y las CDs	4	Encuentro: cantidad de personas	1 encuentro por año	1	1	1	Inmujeres-CNC

Aumentar el porcentaje de participación de las instituciones participantes del CNC	66%, 10 reuniones	Organismos, reuniones	Al menos el 90% de los organismos convocados participan en al menos el 80% de las reuniones efectuadas. N° de organismos participantes por reuniones.	Al menos el 90% de los organismos convocados participan en al menos el 80% de las reuniones efectuadas. N° de organismos participantes por reuniones.	Al menos el 90% de los organismos convocados participan en al menos el 80% de las reuniones efectuadas. N° de organismos participantes por reuniones.	Al menos el 90% de los organismos convocados participan en al menos el 80% de las reuniones efectuadas. N° de organismos participantes por reuniones.	Inmujeres-CNC
"Participación institucional en el Consejo Nacional Consultivo de manera estable y permanente y en réplica en sus comisiones departamentales."		Cantidad de reuniones	100% participación	100%	100%	100%	INDDHH: Inmujeres
Fortalecimiento intrainstitucional e interinstitucional del Poder Judicial en materia de Género							
Fortalecimiento de la Unidad de Género de la División Recursos Humanos del Poder Judicial creada por Acordada 8098 del 23/12/2020	0	Cantidad de horas de capacitación y asesoría técnica recibidas por la Unidad	90	30	30	30	Poder Judicial INDDHH / Inmujeres
Conformación de una Comisión de Asesoría y Monitoreo en la aplicación de las políticas institucionales en materia de Género	0	Resolución de la SCJ conformando la Comisión	1	0	0	0	Poder Judicial
Mejora de la articulación interinstitucional: definición del rol y atribuciones de los funcionarios designados como representantes del Poder Judicial a esos efectos	0	Resolución de la SCJ	1	1			Poder Judicial
Mejora de la articulación interinstitucional: elaboración de protocolos de articulación de la actuación del Poder Judicial con otras instituciones (como ser Ministerio del Interior, INAU y MIDES	0	Cantidad de Protocolos	2	1		1	Poder Judicial e Instituciones

V. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN

Implementación de un sistema de seguimiento y evaluación de los planes operativos del Poder Judicial vinculados a la temática de igualdad de derechos y no discriminación por razones de género en el acceso a la Justicia y a la interna de la institución.

0

Sistema en funcionamiento

1

1

Poder Judicial

MSP recibe información semestral	datos reportados hasta abril 2021	Datos de VBG	Sistematización anual de los datos por departamento y de todo el período al finalizar el mismo	Sistematización anual de los datos por departamento	Sistematización anual de los datos por departamento	Sistematización anual de los datos por departamento	MSP área c VBGg- Dep Prestadore Salud SNIS
Sistematizar trimestralmente la información recibida de las instituciones, y ponerla a disposición del CNC, indicando especialmente datos referidos a municipios y departamentos (Art. 19, A, D, ley 19.580) y ocurrencia de hechos de VBG de las 13 instituciones que integran el CNC.	Rendiciones del Plan de Acción 2016-2019 por una vida libre de violencia de género con mirada generacional.	Reporte información	9	1	4	4	OVBG/CNC (Inmujeres)
Informe del CNC semestral; Envío de Información al OVBG de manera semestral	Plan de Acción 2016-2019	Informes	9	1	4	4	OVBG/CNC (Inmujeres)
El OVBG sistematiza la información y realiza informe de seguimiento semestral e informe de monitoreo anual. Se difunde al CNC y en la WEB del OVBG	NA	Informes		1	2	2	OVBG/CNC (Inmujeres)
Realizar la 3ra Encuesta de Prevalencia de VBG en 2024	Encuesta 2013	Informe encuesta	1			x	OVBG/CNC

Evaluar el impacto del Plan realizando las recomendaciones para su fortalecimiento, a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República (art. 19, C ley 19.580 modificado por Ley 19.924 de 2021)

Informe Final de Evaluación de Diseño, Implementación y Desempeño del I Plan de Acción 2016-2019: por una vida libre de violencia de género con mirada generacional en Uruguay, 14/01/2020, elaborado por el equipo técnico de Dinamia S. Coop. Mad., Proyecto EVALÚA, financiado por Unión Europea, administrado por FIIAP en colaboración con la OPP.

Informe

Informe realizado al finalizar la ejecución del Plan

1- Informe de avance a partir de los datos proporcionados por el OVBG.

"1- Informe de avance a partir de los datos proporcionados por el OVBG.
2- Entrevistas a Informantes calificados realizadas"

1- Informe final incluyendo recomendaciones para la mejora, realizado

OPP



CNC

Consejo Nacional Consultivo por una vida libre de violencia de género



Ministerio
**de Desarrollo
Social**

Instituto
Nacional de las
Mujeres